gAceta cultural
Ateneo de Valladolid

Enero de 2016 •Nº 76

M.ª de Molina presenta a su hijo Fernando IV en las Cortes de Valladolid de 1295. A. Gisbert. Palacio de las Cortes, Madrid.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL: POR FIN EN LA AGENDA POLÍTICA

Biblioteca del Senado de España.

REFORMAR EL ESTADO DEL BIENESTAR Y DE LAS AUTONOMÍAS

En esta casa nació el rey Felipe II el 21 de mayo de 1527.

DIPUTACIONES PROVINCIALES: CONOCER PARA VALORAR, CONOCER PARA REFORMAR

PROVINCIA DE VALLADOLID

mucho que ver contigo

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Villa del Libro y su entorno

Urueña
Valladolid

983 717 502 www.provinciadevalladolid.com

Sumario

- Editorial 1

Juan María Bilbao
- La reforma constitucional: por fin en la agenda política 2

Juan José Laborda
- Reformar el estado del bienestar y de las autonomías 8

Ramiro Ruiz Medrano
- Diputaciones provinciales; conocer para valorar, conocer para reformar 10

Tomás Rodríguez Bolaños
- El decisivo papel de nuestros ayuntamientos 13

Mario Amilivia
- La función de los consejos consultivos 15

Fernando Herrero
- Postergación de la cultura 18

Luis José Cuadrado
- Revista Atticus: un proyecto cultural surgido en plena crisis 20

Guillermo Á. Pérez Sánchez
- El doctor Zhivago (de Boris Pasternak) 23

Ernesto Monsalve
- Fantasía. Más allá de la película en su 75 Aniversario 25

Manuel García Teijeiro
- Vino, teatro, misterios 27

Rafael Vega «Sansón»
- Chiste 31

- «Se convoca el 63 Premio de Novela Ateneo-Ciudad de Valladolid» Ateneo de Valladolid. Programación Enero-Abril 2016 32

Gaceta Cultural fundada por
Gonzalo Muinelo Alarcón

Edita
Ateneo de Valladolid

Depósito Legal: VA-385-1995
Acera de Recoletos, 19, 1.º dcha. 47004 Valladolid
www.ateneodevalladolid.org

N.º 76 Enero-Abril 2016

Junta de Gobierno del Ateneo de Valladolid (2015-2020)

Presidente
Celso Almuiña Fernández

Vicepresidente 1.º y Sección de Cultura Política
Ricardo Martín de la Guardia

Vicepresidenta 2.ª y Sección de Arte
Concepción Porras Gil

Vocales:

Sección de Ciencias
Alfonso Velasco Martín

Sección de Pensamiento
Javier Peña Echeverría

Sección de Ciencias Jurídicas
Celia Martínez Escribano

Sección de Literatura
José Ramón González

Sección de Cine y Teatro
Jorge Praga

Sección de Historia
Guillermo Pérez Sánchez

Sección de Cultura
Eduardo Pedruelo Martín

Sección de Sociedad-Economía y Tesorero
José Manuel Pérez Ríos

Sección de Juventud y Directora de Comunicación
Ana Velasco Molpeceres

Secretaria
Dulce Nombre de María País Benito

Maqueta e imprime: Gráficas Gutiérrez Martín.

Época de reformas

La profunda crisis que sufrimos ha puesto a prueba a no sólo a la economía, sociedad, cultura, educación sino también a diversas instituciones, incluida la Constitución; sin olvidarnos de la misma estructura del Estado. Parece que ha sonado el momento de *aggiornarse*, de ponerse al día *urbi et orbi*; o sea, poner los relojes en la hora del siglo XXI. El Ateneo de Valladolid, en la medida de sus posibilidades, entiende que debe sumarse a este importante reto, poniendo su tribuna y páginas a disposición de personas de reconocida solvencia que nos puedan aportar algo de luz.

Comenzando por la Constitución, desde ópticas distintas parece haber coincidencia en que al menos hay que reformar algunos aspectos, ponerla al día para que pueda seguir siendo el marco básico de convivencia como lo ha sido durante cuatro décadas. Sin embargo, las discrepancias residen en si simplemente reformar o abrir una nueva etapa constituyente. Diferencia no meramente formal. No se trata únicamente tanto de la metodología a utilizar como de plantearse una nueva constitución.

Aunque son muchas las instituciones que en estos momentos están siendo cuestionadas, hemos seleccionado cuatro principales: Senado, Consejos Consultivos, Diputaciones y Ayuntamientos. Por lo que respecta a éstos, la cuestión gira en torno al número, puesto que los existentes resultan excesivos. En este caso, las discrepancias son cómo abordar el problema de la reducción partiendo de la gran resistencia vecinal a tal medida racionalizadora.

En cuanto al Senado, Consejos Consultivos y Diputaciones, aunque con diferencias de grado, las posiciones son bastante distantes, puesto que van desde la supresión a simples retoques. Tema con múltiples aristas e implicaciones.

Sobre la cultura en general y la educación en concreto la polémica está servida desde hace tiempo. La cultura y sus manifestaciones suelen ser molestas para el poder por críticas y poner al descubierto vergüenzas internas. En general, la cultura es tratada de hecho como algo secundario, como la guinda ocasional que no merece mayor atención. La (des) consideración y (des) atención que recibe en España la cultura, en relación con otros países de nuestro entorno (Francia o Inglaterra) es realmente alarmante. Sin una cultura crítica y creativa nunca vamos a salir de la crisis, en primer lugar, mental que nos envuelve.

La educación, que debiera ser cuestión de Estado, así (cínicamente) lo reconocen todos los protagonistas principales; sin embargo, a la hora de la verdad lo que prevalece es el sectarismo, egoísmo chato y un sálvese quién pueda. La educación no es un gasto, es una inversión. Sin inversión y una atención especial al sistema educativo no solo no saldremos de esta crisis, sino que tendremos garantizada una subordinación crónica como hasta el presente.

La mies nos desborda. Las posibilidades de actuación limitadas. Iremos poco a poco, pero no por ello dejaremos de poner el foco en aquellos temas que consideremos más urgentes. Nos resta, reconocer la gratitud más sincera a las destacadas personas que acuden a nuestra llamada tanto a través de estas páginas como de nuestra tribuna.

CELSO ALMUIÑA
Presidente del Ateneo de Valladolid
(elateneodevalladolid@gmail.com)

LA REFORMA CONSTITUCIONAL: POR FIN EN LA AGENDA POLÍTICA

Juan María Bilbao

Catedrático de Derecho Constitucional de la UVa

Constitución Española

Don Juan Carlos I.
Rey de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: que las Cortes han aprobado y el Pueblo español ratificado la siguiente Constitución.

1. Algunas consideraciones preliminares

Antes de entrar a analizar el posible contenido de una reforma de la vigente Constitución de 1978, me tomaré la libertad, que el lector sabrá disculpar, de hacer algunas reflexiones previas sobre la reforma como mecanismo que hace posible la adaptación de los textos constitucionales a las nuevas circunstancias.

Desde un punto de vista formal, la Constitución goza de una estabilidad jurídica reforzada. Esa especial resistencia se denomina usualmente *rigidez*. La rigidez no es inmutabilidad; no impide el cambio, sólo lo dificulta. Una generación no tiene derecho a imponer sus decisiones a las generaciones futuras. Las Constituciones rígidas quieren evitar un cambio al margen del Derecho y por eso regulan su propia reforma. Prevén ellas mismas unos procedimientos especiales para la modificación de sus preceptos, procedimientos distintos y más complejos que los que han de seguirse para la reforma de las leyes. Son procedimientos agravados que incluyen trámites muy costosos que dificultan la reforma. De esta manera, se garantiza la superioridad de la Constitución (del pacto constituyente fundacional) frente a los poderes constituidos, frente a las mayorías parlamentarias coyunturales u ocasionales, que no pueden disponer del texto constitucional. Este es un elemento indispensable en la compleja relación entre constitucionalismo y democracia.

La reforma, esto es, la modificación del propio texto constitucional, se tornará necesaria cuando no sea ya posible la adaptación a los nuevos tiempos por la vía de la interpretación, que permite la renovación y actualización del significado de las normas constitucionales, sin necesidad de cambiar el texto. Pues bien, cuando la norma no deje ningún margen para esa actualización jurisprudencial, cuando el texto se convierta en un obstáculo insalvable, no quedará más alternativa que la reforma.

Lo primero que hay que advertir es que la reforma de la Constitución no debe considerarse como un hecho anormal o patológico, sino fisiológico, perfectamente normal. La reformabilidad, la adaptabilidad de las constituciones es un valor positivo para su pervivencia. Las más duraderas y estables son las que han sido capaces de introducir reformas parciales. Perduran justamente por eso. De hecho, no son nada infrecuentes las reformas constitucionales en muchos de los países de nuestro entorno. En Alemania, Austria o Francia, las reformas se producen con una cadencia casi anual o bianual. En la Constitución norteamericana, la más antigua (1787), se han introducido 27 enmiendas.

Por eso, nuestra incapacidad para reformar la Constitución (no sólo la de 1978, también las anteriores) es una anomalía histórica. Una constante de nuestra accidentada historia constitucional ha sido la derogación de la Constitución vigente y su sustitución por otra nueva, la ruptura, no la reforma. En esa línea, hay quien propone en estos momentos la apertura de un proceso constituyente para volver a empezar desde cero, pese a contar con una Constitución que es íntegramente revisable, que no tiene cláusulas de intangibilidad. Es difícil de explicar. La actual Constitución de 1978 sólo se ha modificado en dos ocasiones, en 1992 y en 2011,y en ambos casos por exigencias derivadas de nuestra pertenencia a la Unión Europea.

Nuestra Constitución es ciertamente muy rígida. Pero no es ese el problema. El problema es la falta de voluntad política para emprender y acordar una reforma, que nunca ha estado hasta ahora en la agenda política, ocupada por asuntos más urgentes, más apremiantes en el corto plazo. El imprescindible sentido de Estado de las fuerzas políticas para hacer una tregua en la pelea partidista y afrontar con altura de miras el reto de la reforma constitucional ha brillado por su ausencia.

La estabilidad constitucional es un valor, pero no se alcanza a comprender ese temor reverencial a «abrir el melón» de una reforma que ponga al día la Constitución de 1978. Porque nuestra Constitución acusa irremisiblemente el transcurso del tiempo. No son pocos los preceptos que resultan obsoletos o presentan evidentes carencias. Además, hay que tener presente que la mayoría de los españoles, los menores de 55 años (varias generaciones ya) no pudo votar en el referéndum constitucio-

nal de 1978 y no ha tenido la oportunidad de refrendar o rechazar aquel pacto constitucional. Tenemos que darles la posibilidad de hacerla suya, de identificarse con la norma que organiza la convivencia política en nuestro país.

Para superar esta asignatura pendiente, hay que tener muy claro que el acuerdo es el resultado final del proceso, el punto de llegada, no un requisito previo. Es absurdo reclamar el consenso en el punto de partida, como condición para empezar a hablar. Es la excusa que algunos han esgrimido en los últimos años para eludir sus responsabilidades. En 1977 las posiciones iniciales eran aún más distantes y contra todo pronóstico se consiguió un amplio y fecundo acuerdo. En la próxima legislatura nuestros representantes tendrán que sentarse en torno a una mesa para explorar las posibilidades de acuerdo. Sólo tras haberlo intentado de buena fe podrá constatarse la ausencia de un común denominador. No se puede dar por descontado ese resultado. Ni escudarse en un mal pronóstico para no hacer nada, para justificar el inmovilismo.

La oportunidad y el acierto de una revisión constitucional depende de múltiples factores. Como dijo el Consejo de Estado en su Informe sobre las modificaciones de la Constitución de 2006, los cambios a introducir tienen que responder a demandas consistentes, que busquen resolver problemas o insuficiencias ampliamente reconocidas (un diagnóstico compartido); deben ser limitados y prudentes para no alterar el equilibrio en el que se sustenta el texto constitucional; las alternativas propuestas han de estar suficientemente maduradas tras un diálogo sostenido y sereno entre las fuerzas políticas y con la sociedad; y debe generarse en torno a las modificaciones un consenso equiparable al que concitó el texto que se quiere reformar.

Una última observación para cerrar este apartado. A muchos les parecerá una obviedad, pero creo que nunca está de más relativizar los efectos de cualquier operación de ingeniería constitucional. La reforma de la Constitución puede tener efectos muy saludables, pero no es la panacea universal. No resuelve todos los problemas por arte de birlibirloque. Los juristas somos muy conscientes de las limitaciones del Derecho como instrumento de regulación y conformación de la sociedad. La realidad no cambia a golpe de decreto y tampoco mediante modificaciones normativas, por más que éstas se produzcan al máximo nivel. No levantemos pues demasiadas expectativas, porque pueden verse frustradas. Por poner sólo dos ejemplos, la reforma constitucional no va a solucionar el conflicto catalán ni la actividad política va a regenerarse con una renovación del marco institucional, si no se produce un cambio sustancial de la cultura política de este país. El descrédito de la política tiene más que ver con la selección de las élites políticas o los comportamientos de los actores políticos (con la corrupción o la insaciable pulsión de los partidos por ocupar las instituciones, por repartirse el botín, mediante el perverso sistema de cuotas) que con el diseño institucional.

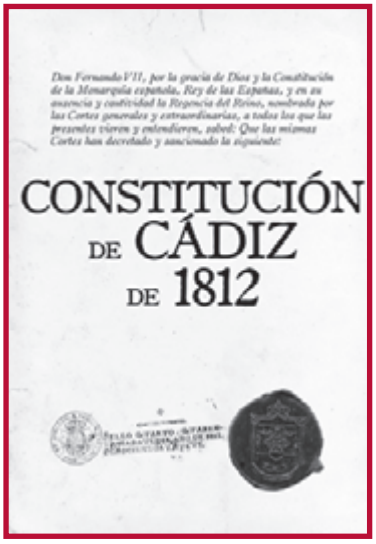

2. El procedimiento previsto en el Título X de la Constitución

La Constitución prevé dos procedimientos de reforma. Por un lado, un procedimiento extraordinario, sumamente complejo, regulado en el artículo 168, para los supuestos de «revisión total» de la Constitución y aquellas reformas parciales que afecten al Título preliminar, a la sección 1.ª del capítulo II del Título I (los derechos fundamentales más protegidos) y al Título II (la Corona). Y por otro, un procedimiento ordinario (art. 167), para la modificación de cualquier otro precepto.

El art. 166 excluye en ambos casos la iniciativa popular como vía para poner en marcha el procedimiento. Una exclusión discutible porque no casa bien con el principio de soberanía popular proclamado en el artículo 1.2 CE y no hay razones para tanta cautela, ya que la propuesta habría de ser tramitada, en todo caso, en las Cortes. Es una muestra más de la decidida opción del constituyente en favor de una democracia representativa blindada y del recelo ante los instrumentos de participación directa. La iniciativa de la reforma sólo puede provenir del Gobierno, de las Cámaras (como sucedió en las reformas de 1992 y 2011), o de una Asamblea legislativa de una Comunidad Autónoma. La iniciativa promovida por diputados o senadores cobra una especial importancia en el nuevo escenario que se dibuja tras las elecciones del 20 de diciembre. En el Congreso de los Diputados la proposición de ley que contenga una reforma constitucional deberá ser suscrita al menos «por dos Grupos Parlamentarios o por una quinta parte de los Diputados» (art. 146.1 RC), mientras que en el Senado se exige la firma de «cincuenta Senadores que no pertenezcan a un mismo Grupo parlamentario» (art. 152 RS).

En el procedimiento ordinario de reforma se exige una mayoría reforzada, ya que el proyecto de reforma ha de ser aprobado en cada Cámara por una mayoría de tres quintos de sus miembros. Finalmente, el proyecto de reforma ya aprobado por las Cortes se someterá a referéndum de todos los ciudadanos si dentro de los quince días siguientes a su aprobación así lo solicita una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras. Es un referéndum facultativo (puede celebrarse o no), pero si se convoca es decisorio, no tiene un valor meramente consultivo.

El procedimiento extraordinario es bastante más complicado. En lugar de declarar directamente irreformables ciertos preceptos (cláusulas pétreas o de intangibilidad), se optó por un procedimiento que hace muy difícil en la práctica la reforma de esas partes esenciales de la Constitución. Es una verdadera carrera de obstáculos.

Podemos dividir este procedimiento en cinco pasos o secuencias sucesivas:

1) La aprobación del «principio» de la reforma por mayoría de dos tercios de cada Cámara (mayoría muy cualificada, para ser sólo una iniciativa).
2) Aprobado el principio de la reforma (esto es, una vez expresada la voluntad de reformar la Constitución por ese cauce) se disuelven automáticamente las Cámaras y se convocan elecciones.
3) Las nuevas Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión sobre la iniciativa de reforma tomada por las anteriores. Sorprendentemente, ni la Constitución ni el Reglamento del Congreso dicen nada sobre la mayoría necesaria para esta ratificación. Aunque el art. 79.2 CE consagra como regla general para la adopción de acuerdos por las Cámaras la mayoría simple.
4) Las Cámaras procederán al estudio y discusión del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por una mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.
5) El texto así aprobado ha de someterse a referéndum de la nación (esta vez obligatorio, sin que medie petición alguna).

Hay que advertir que la obligación de seguir el procedimiento del artículo 168 en una sola de las materias o incluso en puntos concretos de la reforma atrae o arrastra hacia ese procedimiento al resto de las materias y puntos.

3. El contenido de la reforma: lo que conviene reformar

Una primera pista sobre el contenido o el alcance de la posible reforma la encontramos en el acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el cual el Gobierno solicitaba del Consejo de Estado la elaboración de un informe sobre una reforma limitada a cuatro puntos: la supresión de la preferencia del varón en la sucesión al trono; la recepción en la Constitución del proceso de construcción europea; la inclusión de la denominación de las Comunidades Autónomas; y la reforma del Senado.

Pues bien, diez años después, la necesidad de tales modificaciones resulta más apremiante aún. Pero a éstas, que fueron objeto del informe aprobado en 2006, hay que añadir otras propuestas que afectan a otros capítulos del texto constitucional, como el relativo a los derechos, al sistema electoral o al poder judicial.

Celebración del primer aniversario de la Constitución de 1978.

3.1. *La supresión de la preferencia del varón en la sucesión al trono*

Todas las formaciones políticas coinciden en la necesidad de reformar el artículo 57.1 CE, que fija el orden tradicional de sucesión en la Corona, y eliminar la preferencia del varón sobre la mujer, en el mismo grado. La mujer no queda excluida de la sucesión (Ley Sálica), pero se introduce una diferencia de trato en favor de los hermanos varones. ¿Por qué razón? Pues entre otras cosas porque Felipe ya había sido proclamado en 1977 Príncipe de Asturias y ese hecho consumado pesó en el ánimo de los constituyentes. Ya entonces podría haberse optado por una solución mejor que también salvaguardaba los derechos del Príncipe de Asturias (de hecho se propusieron sendas enmiendas en el Senado): designar sucesor a D. Felipe y establecer para lo sucesivo un orden sucesorio no discriminatorio. Algunos han llegado a sostener que esa regla es inconstitucional. Pero una norma constitucional no puede ser inconstitucional. Además no hay contradicción con el art. 14, que consagra con carácter general la prohibición de discriminación por razón de sexo, sino que se trata de una excepción a la regla general, una norma especial recogida expresamente en la propia Constitución.

Urge pues acabar con esa anomalía, como ya han hecho las demás Monarquías europeas (Suecia, Noruega, Bélgica, Holanda, Reino Unido). Los cambios producidos en los patrones culturales han llevado a la conciencia colectiva la convicción de que las discriminaciones por razón de sexo resultan inaceptables y deben erradicarse.

3.2. *La recepción en nuestra Constitución del proceso de construcción europea*

Nuestra integración en la Unión Europea no tiene reflejo en nuestra Constitución. Sólo de un modo indirecto y parcial (por la puerta de atrás) tras la reforma del artículo 135 en 2011. Nuestra adhesión a la CEE en 1986 se produjo al amparo del artículo 93 («mediante ley orgánica se podrá autorizar la celebración de tratados por los que se atribuya a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la

Zapatero firma la reforma constitucional de 2011.

Constitución»). Y ese sigue siendo hoy el fundamento constitucional de nuestra participación en las instituciones europeas y de la primacía del Derecho comunitario, que regula tantos aspectos de nuestra vida. Son muchas, en efecto, las competencias cuyo ejercicio se ha cedido a los órganos comunitarios. Hemos renunciado, para compartirlas con nuestros socios europeos, a las grandes decisiones sobre la política económica, al núcleo de la política monetaria, pero también a cuestiones que afectan nada menos que a la ciudadanía, a la seguridad, a la justicia, a la inmigración…. El silencio de la Constitución en relación con esa dimensión europea es clamoroso. La Constitución ha de recoger las decisiones básicas sobre el modelo de convivencia. Y pocas decisiones políticas son tan relevantes, tan cruciales, como la voluntad del pueblo español de compartir su destino con las demás democracias europeas.

Ese reconocimiento constitucional debería incluir algunas disposiciones sobre el procedimiento a seguir para la transferencia de facultades a la Unión, y los eventuales límites a esa cesión de soberanía, sobre el procedimiento específico para la ratificación de los Tratados de la Unión Europea, sobre la integración del Derecho europeo en el sistema de fuentes, y la participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos europeos.

3.3. *Organización territorial (denominación de las Comunidades Autónomas, Senado, el modelo federal, las propuestas de corte confederal)*

Sin poner en cuestión el actual modelo del Estado de las Autonomías, un modelo en buena medida desconstitucionalizado (la Constitución no fija el mapa autonómico ni determina las competencias de las futuras Comunidades Autónomas), habría que revisar a fondo el Título VIII para suprimir los preceptos que regulan el acceso a la autonomía (pura arqueología, porque han agotado sus efectos), poner fin o limitar al menos el principio dispositivo, indispensable en el momento fundacional, pero disfuncional a estas alturas, porque deja indefinidamente abierto el modelo, y llevar al texto constitucional la división del territorio nacional en Comunidades, incorporando su denominación e incluso sus competencias (hay coincidencia en la necesidad de clarificar el reparto de competencias), además de los principios básicos del sistema de financiación. También sería aconsejable la constitucionalización de algunos órganos de cooperación intergubernamental que ya existen, como las Conferencias sectoriales o la Conferencia de Presidentes.

Pero en este punto las fuerzas políticas mantienen posiciones muy distantes. No se vislumbra una solución de compromiso, un punto de encuentro. Parece más bien que estamos a un sudoku casi imposible de cuadrar. Siendo honestos, hemos de reconocer el relativo fracaso de la solución adoptada en 1978 para facilitar la integración de los nacionalismos periféricos en un proyecto común. Para algunos el modelo actual es una fórmula agotada y aspiran al reconocimiento de la independencia de la respectiva nación (es el caso de los nacionalistas catalanes, que han optado por una estrategia secesionista) o del llamado «derecho a decidir», que se ejercitaría mediante la celebración de un referéndum legal (Podemos) o proponen una confusa alternativa de Estado plurinacional basado en la libre adhesión (IU). PP y Ciudadanos apuestan por el modelo vigente, aunque esta última formación defiende la supresión de las Diputaciones y de la Disposición Transitoria cuarta que contempla la posibilidad de incorporación de Navarra al País Vasco. Una tercera vía es la propuesta federal del PSOE, que no se presenta como una ruptura del modelo actual sino como un desarrollo de los ingredientes federales del sistema, una evolución en la dirección del Estado federal. Algo habrá que hacer si no queremos resignarnos a la simple *conllevancia* (Ortega).

Una de las claves reside en el dilema entre un diseño simétrico o asimétrico de la organización territorial del poder. El texto constitucional permite dos configuraciones distintas del Estado de las Autonomías. Establece una asimetría inicial, determinada por el modo de creación de las Comunidades Autónomas, pero una vez superada esta primera fase, no hay en él precepto alguno que obligue a mantener la asimetría o que imponga su eliminación. Tan legítima es, desde el punto de vista constitucional, la estructura simétrica como la asimétrica. Pero es preciso optar por un principio u otro. Ciudadanos, por ejemplo, se inclina claramente por la simetría. Otros grupos, en cambio, parecen más dispuestos a reconocer las singularidades de determinados territorios para facilitar su encaje constitucional.

En cuanto al Senado, sigue siendo nuestra asignatura pendiente en el plano institucional por la falta de voluntad política de unos y la indiferencia de otros (los nacionalistas no están interesados en los foros multilaterales). De acuerdo con su definición como «Cámara de representación territorial» (art. 69 CE), es el órgano a través del cual las Comunidades Autónomas contribuyen a formar la voluntad del Estado (participan en la reforma constitucional, en la potestad legislativa y en el control del Gobierno), además de su papel como instancia de concertación y cooperación. Sobre el papel. Porque en la práctica es una Cámara de reflexión o segunda lectura, relegada a un segundo plano, que no influye en la

agenda política (el predominio del Congreso es muy acusado),y sobredimensionada en su composición (excepcionalmente numerosa). Se ha convertido en un cementerio de elefantes donde encuentran acomodo algunos políticos en el ocaso de su carrera. O se reforma o se suprime (como propone Ciudadanos). Mantenerlo como está no es una opción. No sé si seremos capaces de reformar nuestra Constitución para dar una segunda oportunidad al Senado, pero de lo que estoy convencido es de que, en su actual configuración, el Senado es un lujo del que podemos prescindir.

La reforma por vía reglamentaria tiene escaso recorrido y casi todo el mundo coincide en que es indispensable una reforma constitucional. Incluso el PP, que se ha resistido durante años a mover ficha porque la configuración actual le favorece, parece asumir por fin la necesidad de una reforma del Senado. Se suma así, no sé si con mucha convicción, al amplio consenso doctrinal y político sobre la necesidad de una reforma, no como una concesión para desactivar la deriva soberanista, sino para completar y perfeccionar nuestra arquitectura institucional, porque es una pieza necesaria para completar el puzzle, para cerrar el modelo en el plano institucional, y fortalecer el diálogo multilateral frente a la dinámica bilateral.

Aquí la disyuntiva se plantea en los siguientes términos: o se configura como un órgano electivo integrado por representantes elegidos por los ciudadanos o por las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, o como un Consejo, formado por representantes de los Gobiernos de los distintos territorios, al modo del *Bundesrat* alemán. Si se opta por la primera alternativa, la reforma afectaría a las funciones del Senado (podría ser una Cámara de primera lectura de determinados proyectos o proposiciones de ley) y al sistema de designación, el verdadero nudo gordiano. Un Senado que representa a las Comunidades Autónomas no puede estar compuesto por senadores elegidos en las provincias. La circunscripción electoral debería ser la Comunidad Autónoma. Y en este orden, la fórmula propuesta por el Consejo de Estado en el Informe antes mencionado me parece equilibrada: cada Comunidad Autónoma elegiría seis Senadores, otro más por cada millón de habitantes y otro por cada provincia de su respectivo territorio.

3.4. *Los derechos y libertades*

En líneas generales, las libertades gozan en España de buena salud. El Título Primero de nuestra Constitución ha permitido la convivencia de los españoles, respetando la pluralidad de sus creencias, convicciones y proyectos vitales. La experiencia acumulada en estos 37 años nos ha de servir para completar y renovar una declaración de derechos, que en su momento se situó entre las más avanzadas del mundo. En estos años se han abierto paso un conjunto de derechos emergentes, que responden a la necesidad de proteger la dignidad humana frente a nuevas amenazas y riesgos, como la irrupción de las nuevas tecnologías, que hacen posible un escrutinio constante de nuestra vida privada. El catálogo no está cerrado sino que se halla en permanente evolución. Hay que poner al día la regulación constitucional para incorporar esos nuevos derechos y adaptar los ya reconocidos a las nuevas realidades.

Sanción de la Constitución, el 27 de de diciembre de 1978.

En esta línea, sería conveniente incluir en el artículo 13 una referencia a la protección de los extranjeros en los supuestos de devolución, expulsión y extradición, prohibiendo por ejemplo las expulsiones colectivas o la entrega a un Estado en el que corra un grave riesgo de ser condenado a la pena capital o sometido a tortura o malos tratos.

En el capítulo de derechos civiles, habría que incluir la referencia a otras causas de discriminación no mencionadas en el inciso final del artículo 14, pero equiparadas en la jurisprudencia con las específicamente enumeradas en dicho precepto (orientación e identidad sexual, edad, discapacidad, lengua o pertenencia a una minoría nacional) y una habilitación al legislador para la adopción de medidas de acción positiva destinadas a combatir la discriminación.

La actual redacción del artículo 15 («queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra») debería modificarse para suprimir esa excepción o salvedad. Se trata de cerrar ese resquicio que el constituyente dejó abierto, aunque legalmente ya se ha procedido a dicha abolición y España ha ratificado en 2010 el Protocolo n.º 13 del Convenio Europeo, que prevé la abolición de la pena de muerte «en todas las circunstancias». En este mismo precepto, podría reconocerse el derecho de toda persona a una muerte digna, a que se respete su voluntad de no prolongar artificialmente su vida, manifestada en un testamento vital, y a que se garantice el acceso a los cuidados paliativos. El derecho a una muerte digna no es otra cosa que el reverso del derecho a la vida, a una vida digna.

Desde ciertos sectores, se propone asimismo la supresión de la mención expresa a la Iglesia Católica en el art. 16.3 CE, para preservar la neutralidad del Estado y la igualdad de trato en el marco de un Estado laico.

En el artículo 18 CE parece obligado el reconocimiento del derecho a la protección de datos de carácter personal, que ahora no está formulado expresamente como tal, aunque el Tribunal Constitucional lo ha deducido del actual enunciado del artículo 18.4.El propio TC ha subrayado su carácter autónomo respecto del derecho a la intimidad y su ámbito específico de protección. Lo que se garantiza es el derecho de toda persona a controlar el uso de sus datos personales y evitar así que sean utilizados para fines distintos de aquellos que justificaron su obtención.

Podrían añadirse a nuestra declaración algunos derechos que operan en el marco de las relaciones entre el ciudadano y la Administración, especialmente en el campo del acceso a la información, la transparencia y el buen gobierno. Y no faltan quienes defienden la necesidad de plasmar en el propio texto constitucional un concepto de familia amplio, que comprenda otras formas de convivencia distintas a las tradicionales, fruto de la libre decisión personal. Se podría reconocer también el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, para evitar una lectura jurisprudencial del artículo 32 CE que lo excluya.

En cuanto a los derechos sociales, hay que recordar, de entrada, que son una pieza insustituible para garantizar una sociedad cohesionada e incluyente, donde todos tengan oportunidades y sean ciudadanos de pleno derecho. El rendimiento o la calidad de una democracia ha de medirse también en términos de justicia social.

Son muchas las fuerzas políticas (PSOE, Podemos, Ciudadanos, IU) que consideran que ha llegado el momento de reconocer como genuinos derechos fundamentales, en el capítulo II del Título I, algunos derechos de prestación como el derecho a la protección de la salud y a la protección social que se ubican hoy entre los principios rectores del capítulo III y no son, por tanto, derechos subjetivos directamente accionables ante los tribunales. Con ello se equipararían en protección a los derechos civiles y políticos y se impediría con ese blindaje el desmantelamiento del Estado social a golpe de leyes sectoriales. Es evidente que el derecho a la salud es un derecho esencial por su estrecha conexión con la dignidad humana y que el Sistema Nacional de Salud ha sido uno de los grandes logros de nuestro Estado del bienestar, por sus estándares de calidad, su vocación de universalidad y la amplitud de prestaciones que ofrece. Debería incluirse asimismo entre los derechos fundamentales más protegidos el derecho a un régimen público de Seguridad Social que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad como los accidentes laborales, la dependencia, la vejez, la maternidad y el desempleo. Algunos pretenden ir más lejos y reclaman el reconocimiento del derecho a una renta básica de ciudadanía.

Por lo que concierne a los derechos de los trabajadores, las formaciones de izquierda proponen la inclusión en el artículo 28 del derecho a la negociación colectiva, por su estrecha vinculación con la libertad sindical. También debería reconocerse en este precepto el derecho a la huelga de los empleados públicos, ya reconocido legalmente. Sería conveniente añadir junto al derecho al trabajo (art. 35.1 CE) una referencia expresa al derecho a la protección en caso de despido injustificado (sin causa), como hace el artículo 30 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y al derecho a la seguridad, salud y dignidad en el trabajo así como a la conciliación de la vida personal y laboral.

Por otra parte, debe eliminarse la referencia a los «disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales» y sustituirla por «personas con discapacidad» en el artículo 49 CE.

3.5. *La regeneración democrática y su impacto en las instituciones del Estado*

Es innegable que atravesamos una profunda crisis política e institucional, que mina la confianza de la ciudadanía en nuestro sistema político y que afecta a la legitimación misma de sus instituciones. Los españoles no están satisfechos con la calidad de su democracia. Desconfían de sus representantes políticos, a los que perciben como alejados de sus intereses, como una casta de privilegiados incluso.

En este terreno, uno de los problemas de más calado es la politización partidista de los órganos de control. Especialmente controvertido es el papel y el sistema de elección del Consejo General del Poder Judicial, el órgano de gobierno de los jueces. Se proponen soluciones muy distintas. Desde su eliminación (Ciudadanos) hasta la elección directa por los ciudadanos de 15 vocales, que deberán ser avalados por asociaciones o sindicatos (Podemos). Estos dos grupos emergentes defienden también una reforma del procedimiento de designación del Fiscal General del Estado y del sistema de elección de los magistrados del Tribunal Constitucional.

Se podía estudiar la posibilidad de suprimir el fuero especial de los parlamentarios e incorporar los límites y condiciones establecidas por la jurisprudencia constitucional al contenido y alcance de la inmunidad (art. 71.2 CE) o suprimir directamente la exigencia de autorización por parte de la Cámara (suplicatorio) para su procesamiento.

En relación con el sistema electoral, ha cobrado mucha fuerza la demanda de listas desbloqueadas, en las que el elector pueda expresar sus preferencias. Ciudadanos va más lejos y propone una reforma electoral inspirada en el modelo alemán. Otros partidos, los más damnificados por nuestro sistema electoral, reclaman una mayor proporcionalidad.

De todas estas cuestiones (y de otras muchas) se puede hablar. Es hora de que los españoles superemos esa incapacidad (al parecer congénita) para reformar sosegadamente y de común acuerdo nuestras Constituciones. Con prudencia, pero sin dramatismo. Afortunadamente, parece que ya ha dejado de ser un tabú.

REFORMAR EL ESTADO DEL BIENESTAR Y DE LAS AUTONOMÍAS

Juan José Laborda

Expresidente del Senado

Las dos Cámaras legislativas alemanas crearon una Comisión sobre la reforma del Estado Federal (*Bundesstaatskomision*) en octubre de 2003. La iniciativa partió del diputado socialdemócrata Franz Müntefering y del consejero federal socialcristiano Edmund Stoiber (que era presidente del gobierno de Baviera), y con ella daban respuesta a la preocupación que entonces existía en Alemania con unos problemas parecidos a los nuestros de ahora, y que en realidad eran un solo problema: la viabilidad del Estado del bienestar en una planta estatal descentralizada y con unos representantes políticos cuestionados por la sociedad.

La Comisión escuchó a la sociedad civil y redactó un informe con propuestas reformistas, pero la lucha política entre los grandes partidos alemanes impidió pasar de los meros estudios a la acción parlamentaria. Pero ¡oh sorpresa!, el resultado de las elecciones de 2005 abocó irremediablemente a un gobierno de *gran coalición*, es decir, de los dos grandes partidos.

El 7 de noviembre de 2005 se creó otra Comisión como la de 2003, y ese acuerdo parlamentario condujo a la reforma más profunda de la Constitución alemana de las 52 habidas (que sería publicada el 1 de septiembre de 2006), que afectó a 25 preceptos de la misma, y a 21 leyes importantísimas, como las del Tribunal Constitucional, Financiación de los gobiernos estatales (aquí serían autonómicos) y su equilibrio financiero, Relaciones de la Federación con los Estados federados, el Código Civil, Relaciones con la UE, y un largo etcétera.

¿Por qué la República Federal de Alemania está pasando esta crisis (general o sistémica) con menos costos sociales y políticos que en países como España? Porque fue capaz de reformar su sistema político en una fecha anterior al estallido de la crisis económica de 2008.

Además, el Estado español está desafiado doblemente por fuerzas que buscan romper su unidad territorial y sus fundamentos constitucionales.

El ejemplo de las reformas en Alemania, ¿no marca el camino para los partidos españoles identificados con la Constitución de 1978 y con las reglas para efectuar la reforma?

El desafío es tan real y poderoso que ya no cabe esperar más, ni siquiera a que se logre un gran consenso, y además, las reformas de ahora no podrán ser sólo obra de las Cortes Generales –como hubiera sido posible hace 20 años, cuando en 1994 se propuso, por ejemplo, reformar el Senado–, sino que deberán ser realizadas por el artículo 168 de la Constitución, es decir, respondiendo a esos dos desafíos con el referéndum previsto para las reformas de fondo de nuestra Ley fundamental.

¿Habrá dos tercios de miembros favorables a la reforma en los próximos Congreso y Senado? La falta de un proyecto reformista compartido puede generar la atomización parlamentaria hasta límites críticos, que hagan imposible cualquier reforma.

La reforma del Título VIII, en lo referido al Estado autonómico, dará respuesta a esos dos desafíos, y como el Estado federal alemán ha sido siempre un referente para nosotros, la reforma alemana de 2006 debería tomarse como ejemplo. Y también por la forma en que se llevó a cabo.

La reforma del Titulo VIII, en mi opinión, deberá incluir y definir las actuales Comunidades Autónomas en el propio texto de la Constitución, regulando en él todo lo referente a la delimitación de sus competencias y la cooperación entre ellas y el Estado. Es evidente que sobran los artículos referidos a la instauración del autogobierno, que fueron aprobados cuando no se sabía quiénes y cuántos territorios se dotarían de Estatutos de Autonomía, y entre ellos se encuentra el artículo 148.2, según el cual las Comunidades, cada cinco años, pueden ampliar sus competencias reformando su Es-

Biblioteca del Senado de Madrid.

tatuto. El «principio dispositivo», que fue necesario para crear las diferentes Autonomías, más de treinta años después se ha convertido en el ejemplo de la indefinición del Estado descentralizado actual, y ante esa indefinición se propugna frecuentemente la conveniencia del «cierre» del Estado de las Autonomías.

Los Estados federales o descentralizados no se pueden cerrar, entendido este concepto como subordinación que restringiría las facultades del autogobierno. En lugar de «cierre» sería necesario encontrar una «comunicación» entre los distintos niveles de gobierno de nuestro Estado constitucional.

El Estado de las Autonomías necesita de un Senado para que las Comunidades Autónomas encuentren en él un cauce de participación en las tareas estatales de gobierno, como la educación y la sanidad públicas, etcétera; y también el espacio político donde votando se resuelvan sus discrepancias con las instituciones centrales y entre ellas mismas.

El Estado se integra con instituciones como el Senado, pues ha sido un fiasco y un error intentar hacerlo con los partidos políticos, que desgraciadamente aún siguen siendo el principal cauce de relación de las Comunidades con el Estado.

El modelo autonómico descansa en exceso sobre nuestro sistema de partidos políticos, sistema que se encuentra sobrecargado de tensiones electorales e ideológicas, y esta situación hace difícil un funcionamiento federal moderno, que hoy en día se caracteriza como federalismo cooperativo. Una parte de las tensiones territoriales actuales se ocasionan por la intensa lucha que es consustancial a cualquier sistema de partidos políticos, y mucho más en un sistema dual como el español, con partidos nacionales compitiendo con partidos nacionalistas.

La reforma del Senado descargaría de tensiones al sistema de partidos políticos al institucionalizar en el Senado las relaciones entre las Comunidades Autónomas y el Estado.

Una especie de aforismo podría servir para entender de lo que hablo. El articulo 69 de la Constitución define al Senado como Cámara de representación territorial. Sin embargo, la Cámara de representación territorial es el Congreso de la Diputados, bien que sólo al alcance de los diputados nacionalistas o regionalistas. Esos diputados no presentan un candidato para gobernar España y tampoco ofrecen un programa para la mayoría de los ciudadanos de este país, y se comportan en el Congreso como si fuesen senadores, defendiendo propuestas que afectan primordial o exclusivamente a su nacionalidad o región; mientras ellos hablan de cosas concretas y locales, los demás diputados, encuadrados en la mayoría gubernamental o en la Oposición, intervienen disciplinadamente para defender ideas y programas que son, por comparación, muy generales o bastante abstractos. Mientras en el Congreso algunos diputados ejercen de senadores, los auténticos senadores son diputados de segunda, pues el Senado actual es una Cámara de relectura, subordinada en todo al Congreso. (Una paradoja sorprendente: el Senado tiene la facultad del artículo 155 de la Constitución, según el cual si «*una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España (…)por mayoría absoluta del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general*».)

La reforma del Titulo VIII deberá volver a los equilibrios originarios de nuestra Constitución. Eso significa, primero, el reconocimiento de la igualdad estricta de los ciudadanos, cuyos derechos son los mismos en cualquier territorio de España. Segundo, que las Comunidades Autónomas no pueden ser todas ellas semejantes. Esa asimetría, que se expresa, y que debería expresarse aún con mayor nitidez, es parte fundamental del pacto constituyente de 1977-1978, y encuentra su fundamento -¡nada menos!- que en el artículo 2 de la Constitución, cuando distingue entre «*regiones*» y «*nacionalidades*». Y esa distinción tiene su reflejo en la Disposición Transitoria Segunda, por la que Cataluña, Euskadi y Galicia llegaban al máximo autogobierno de manera inmediata, mientras las demás regiones españolas, que estaban entonces definiendo sus límites, tenían que obtener el autogobierno cumpliendo lo previsto en el articulado de la Constitución. La reforma del Senado contempla esa diferencia del artículo 2 de la Constitución, que será esencial para realizar satisfactoriamente la reforma de nuestro Estado autonómico.

DIPUTACIONES PROVINCIALES;
conocer para valorar, conocer para reformar

Ramiro Ruiz Medrano

Expresidente de la Diputación de Valladolid

En esta casa nació el rey Felipe II el 21 de mayo de 1527.

Los doscientos años de historia de las diputaciones provinciales en España son la base sobre la que desarrollar cualquier análisis y reflexión sobre el asunto. Su génesis en la Constitución de 1812 estaba claro en la interpretación de Javier de Burgos sobre su propósito «promover la prosperidad de las provincias» (1833).

El municipalismo como una de las más importantes armas de la democracia en nuestro país tiene en estas instituciones una de sus piedra angulares y por eso la aproximación a su figura tiene que partir de un conocimiento cierto de su realidad y un espíritu crítico capaz de generar corrientes que enfrenten el inmovilismo como uno de sus peores enemigos.

Esta figura intermedia de la administración local está recogida en la Constitución española donde se hace compatible con el modelo autonómico que tantos beneficios ha reportado y reporta a este país. No cabe olvidar, sin embargo, su justificación en las singularidades preexistentes en forma de Diputaciones Forales (País Vasco), Cabildos (Canarias) o Consejos Insulares (Baleares). Su presencia garantiza la prestación de servicios de calidad en el medio rural y sirve para desarrollar técnica y humanamente una realidad que pese a lo cambiante de los tiempos no puede ni debe ser olvidada; nuestro medio rural.

La globalización y las nuevas tecnologías han aproximado enormemente todos y cada uno de los rincones del planeta pero esa Aldea Global no puede ser la piedra de toque para el mejor y más auténtico de los asideros de nuestro ser, de nuestra esencia como comunidad, como pueblo, como Nación.

Las diputaciones siguen prestando una eficaz labor a favor de la calidad de vida en el medio rural siempre y cuando no se olvide la responsabilidad de ejercer la reordenación del sistema de reparto de las responsabilidades en el territorio para fortalecerlo en desarrollo económico, social y político; la necesaria transparencia en la gestión de los gobiernos intermedios y la orientación hacia una gestión eficiente y de calidad.

La defensa de este modelo de municipalismo intermedio ha de basarse y tiene su razón de ser en el trabajo, experiencia y cercanía que ofrecen las diputaciones para hacer más fácil y llevadera la labor de los ayuntamientos dentro del mundo rural.

Las críticas y ataques al modelo se basan en demasiadas ocasiones en el conocimiento limitado de la labor que desarrollan las Diputaciones en nuestros pueblos. Las posibles modificaciones a las que las Diputaciones pueden y deben enfrentarse para seguir siendo operativas y eficaces en el siglo XXI deben hacerse con la mente puesta en los administrados, en los usuarios –en forma de ayuntamiento o vecino del medio rural– que cada día tienen en los servicios ofrecidos por las diputaciones su último recurso y, muchas veces, refugio ante los sistemas previstos para otras situaciones como son las comunidades autónomas.

Estas instituciones provinciales son importantes en tanto en cuanto son capaces de aportar vitalidad al municipalismo del medio rural. La abrumadora maquinaria de la burocracia en muchas ocasiones supera la capacidad de acción política y administrativa de los pequeños municipios. En ese marco de la humanización de las administraciones, la prestación de servicios eficaces y la gestión de recursos desde entes de un tamaño suficiente es donde las diputaciones alcanzan todo su sentido y justificación.

La capacidad para optimizar los recursos públicos, la dimensión apropiada para el trato con el municipalismo del medio rural y su propia concepción, sin embargo no han de ser óbice para que la diputaciones se muestren proclives a cuantas modificaciones sean necesarias para continuar prestando los mejores servicios en un marco de referencia que ha cambiado con los tiempos. Afrontar posibles cambios no es una posibilidad sino una responsabilidad que servirá de garante para estas instituciones que si son el ejemplo del dinamismo político y social tienen que continuar abanderándolo.

Además, los funcionarios públicos de las diputaciones provinciales son un valor al que nunca debemos renunciar. Su profesionalidad está fuera de toda duda pero

es que además su experiencia en el tratamiento de los problemas del mundo rural les hacen especialmente importantes. Estos trabajadores de lo público incardinados en estas instituciones del gobierno local intermedio suponen un activo muchas veces no valorado de forma suficiente. Tenemos que seguir trabajando por visibilizar su importante aportación al mantenimiento de nuestros pequeños municipios.

Cada vecino del medio rural –es lo que nunca debe perderse como referente en la discusión– ha visto modificado el escenario de los organismos competentes en la toma de decisiones sobre sus necesidades cotidianas desde el punto de vista económico, social o político en un sentido más amplio. Desde 1812 la realidad administrativa de este país ha cambiado por acumulación y nunca por sustitución o supresión. Así nos encontramos que nuestro ordenamiento legal llega a estar influenciado por cinco entes competenciales diferentes; los ayuntamientos y diputaciones, el Estado, las comunidades autónomas nacidas al amparo de la Constitución de 1978 y más recientemente la Unión Europea.

Ese nuevo escenario del que nadie puede ni debe abstraerse es el que hace lógico la redefinición de las diputaciones provinciales y lo hace, sobre todo, en base a tres cuestiones fundamentales como son: la forma de gobierno así como su sistema electoral y organización institucional, las competencias que le son propias y las que no y la financiación necesaria y básica para desarrollar esas competencias. Todo ello siempre con consenso, pero viéndolo como una oportunidad para los pueblos, para el mundo rural que sigue siendo una de las bases irrenunciables de nuestra realidad a través de nuestro modelo económico, de nuestra sociedad y, ante todo, de nuestra esencia como pueblo, como nación.

En primer lugar el sistema de elección de los órganos de gobierno de una institución provincial y su propio modelo de gobernanza han de ser revisados para dar una respuesta lógica a las nuevas demandas sociales. La elección indirecta tiene la oportunidad de modificarse para profundizar en la democratización que en este ámbito y en el resto de la vida política de este país se reclama por los ciudadanos. El necesario voto directo a los diputados provinciales cada día está más cerca en buena medida gracias a iniciativas que han surgido de algunas de las diputaciones provinciales de nuestro país. La reforma se hace desde dentro como respuesta responsable a la demanda social.

Incrementar la participación directa, reformar los sistemas de gobernanza interna y alcanzar acuerdos en el desarrollo de fórmulas para mejorar la representatividad de municipios y ciudadanos en las diputaciones provinciales servirán para mejorar nuestros niveles de cultura democrática. La participación ciudadana y adaptar los modelos de elección y toma de decisiones a las actuales capacidades derivadas de la aplicación de las nuevas tecnologías serán una garantía de cara a la adaptación a los tiempos que corren de instituciones centenarias como las diputaciones provinciales.

En segundo lugar en materia competencial asistimos en la actualidad a una paradójica situación que afecta fundamentalmente a la administración local de todo el Estado. Así se lucha por determinar cuáles son las competencias propias para obtener un sistema de financiación justo y equitativo mientras esta situación convive con la obligada asunción de competencias impropias por parte ayuntamientos y Diputaciones. Este doble escenario ha de resolverse de una forma global y abordando la cuestión con criterios de solidaridad y eficacia.

La intervención de distintas administraciones en un mismo proceso administrativo dada la dispersión de competencias en nuestro marco legal hace prácticamente inviable la asunción de responsabilidades plenas en problemas que acucian a diario a buena parte de los ciudadanos, los servicios sociales son, posiblemente, el mejor ejemplo de esta diseminación competencial. Por otro lado la especialización que en cada materia pueden encarnar las diferentes administraciones tiene que dejar de ser un escollo a la hora de distribuir esa responsabilidad de la res pública con la sociedad. En cualquier caso una correcta redistribución de las competencias pasaría por criterios lejanos a la descentralización o la por algunos pretendida recentralización sino por un abordaje global. Para ello es indispensable que todas las administraciones sin excepción se sienten a analizar la redistribución de las competencias y las especificidades que cada una de ellas acarrea teniendo en cuenta de forma prioritaria la capacidad de mejora en el servicio al ciudadano.

Incluir o arrogarse competencias como justificación de la existencia de los diferentes estadios de la Administración Pública siempre generarán las lógicas reticencias y el rechazo por parte de los administrados. Será un ejercicio de responsabilidad política afrontar esta cuestión con la amplitud de miras suficientes y sin apriorismos.

Como tercer espacio para la mejora de la prestación de servicios de las diputaciones provinciales debería acometerse la capacidad de financiación de las mismas. El sistema asimétrico vigente

Patio interior de la Diputación de Valladolid.

actualmente en España –con el caso del País Vasco como singularidad relevante– tiene que replantearse forzosamente para optimizar los recursos.

Esta negociación en materia de financiación habría de realizarse de forma inmediata a la definición de competencias específicas por parte de cada estamento público. El problema de la financiación no es propio de las diputaciones provinciales pero en él si que juegan un papel importante estas instituciones. El Estado de las Autonomías del que España se dotó con la Constitución de 1978 ha evolucionado positivamente en la capacidad de mejora de prestación de servicios al ciudadano pero a nadie se le escapa que comunidades autónomas, ayuntamientos y hasta el propio Estado se sienten en estos momentos maniatados por las restricciones presupuestarias fruto del modelo de financiación existente.

La financiación de las diputaciones como la distribución y asignación de competencias tiene que abordarse de forma unitaria; es decir, Administración Central, comunidades autónomas y Administración Local distribuyendo los ingresos limitados existentes conforme a criterios de responsabilidad competencial, eficacia en la prestación de los mismos y marcando de forma clara que las competencias no pueden distribuirse de forma independiente a la llegada de fondos para su asunción efectiva, sea quien sea el destinatario de las mismas.

Estos tres escenarios de necesaria reforma en las administraciones locales intermedias ya se recogían hace años en el Libro Verde de la Administración Local. Esa declaración de intenciones de la Administración Local nació como un instrumento para analizar las perspectivas de futuro de las diputaciones con el fin último de colaborar en su necesaria reforma por parte de la Fundación Democracia y Gobierno local.

Aquel texto hecho público en el año 2011 ya defendía el carácter imprescindible de los gobiernos locales, especialmente de las diputaciones provinciales, como medio de fortalecer la autonomía local y de prestar mejores servicios a los ciudadanos.

Cinco años después el análisis realizado en el Libro Verde sigue resultando extraordinariamente vigente y su decálogo de recomendaciones no ha variado sustancialmente. En aquel momento ya se definía de forma prioritaria la necesidad de establecer una relación propia de competencias junto a un sistema de financiación coherente al mismo tiempo que reclamaba mejorar el sistema representativo y apostar por una organización basada en la gestión por resultados, el uso de las nuevas tecnologías y la optimización de recursos.

La demanda suscrita en el Libro Verde sobre la necesidad de un pacto de Estado entre las diferentes fuerzas políticas que siente las bases de un proceso de ordenación racional y eficiente de los gobiernos locales intermedios y que gire en torno a las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares continúa siendo plenamente aplicable a fecha de hoy.

El reto vuelve a ser, como en otros tantos asuntos de la vida pública española, la necesidad de alcanzar auténticos acuerdos de Estado capaces de superar las diferencias de enfoque para centrarse en lo profundo permitiendo así y con la participación de todos, la mejora de los servicios prestados a los ciudadanos y hacer un uso más responsable y eficaz de los siempre limitados recursos públicos.

Las diputaciones provinciales en España tienen a fecha de hoy un riesgo y una posibilidad. El riesgo consiste innegablemente en no saber adaptarse a lo que su verdadera esencia; los ciudadanos y el medio rural demandan de ellos. No saber hacer uso de sus especificidades, de su especialización, de su experiencia de décadas en el trabajo con el medio rural y sus habitantes sería irresponsable y, sin duda, causa de justificación para quienes siguen –por desconocimiento– sin entender su tremenda labor en los miles de pequeños municipios del mapa nacional.

La posibilidad para las diputaciones a la que antes hacía referencia está claramente anclada en ser capaces de vehicular a través de la administración local intermedia la regeneración política con mayúsculas que la sociedad española exige no sólo a las diputaciones sino a toda la Administración Pública en su conjunto.

Los partidos políticos y las administraciones en todo el territorio nacional tenemos que ser capaces de recuperar la dignidad de la política que miles de alcaldes y concejales vienen realizando de forma sacrificada y desinteresada por sus convecinos, por sus pueblos, por nuestro país.

Ofrecer a esos Políticos con letras mayúsculas los medios para seguir desempeñando con dignidad y eficacia su labor entre sus vecinos ha de ser una máxima a la hora de emprender cualquier reforma de las administraciones y en ese caso las diputaciones juegan un papel imprescindible.

Las diputaciones son una oportunidad única para seguir ejerciendo las bondades de la política, de la Democracia en nuestro país. Por mucho que se pretenda denostar el noble arte de la entrega a los asuntos públicos por parte de ciudadanos sin nombre ni coche oficial España, los españoles los necesitamos para seguir siendo el país libre que decidimos ser y plasmamos en nuestra Constitución.

El decisivo papel de nuestros AYUNTAMIENTOS

Tomás Rodríguez Bolaños

Exalcalde del Ayuntamiento de Valladolid

Que España es hoy un país fuertemente descentralizado, no cabe ninguna duda. Hay muchos que plantean que probablemente sea uno de los más descentralizados del mundo. Baste con observar la distribución del gasto entre las distintas administraciones del Estado para asumir esa afirmación. La distribución del gasto en la España actual es el 47 % la Administración Central, 38 % las Comunidades Autónomas y en torno al 15 % los Ayuntamientos.

Interior del Ayuntamiento de Valladolid.

Dando por bueno, ese proceso descentralizador que se ha producido en nuestro país, es más dudoso si dicho proceso ha sido el más beneficioso para los ciudadanos o si, aceptando que en la Administración Central se ha producido un vaciamiento de competencias muy importante (ha pasado de gestionar más del 90 % al inicio de la transición a ese escaso 50 % que gestiona actualmente) éstas no han recaído en el lugar adecuado en mi opinión, dado que los Ayuntamientos no han sido los principales beneficiarios de esa descentralización, ya que, aunque es cierto que ha visto incrementado su papel (pasaron del 8 % al inicio al aproximadamente 15 % que disponen hoy) no están situados en el papel que les debería corresponder en un país fuertemente descentralizado como es el nuestro. Hago esta afirmación basándome en el principio de subsidiariedad que forma parte del Tratado de la Unión Europea y que afirma que las decisiones han de tomarse de la forma más cercana a los ciudadanos y la Administración Pública que está ahí situada no es otra que la Local, es decir los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos en España dieron la batalla para conseguir en ese proceso de pasar de un Estado centralista como era el propio de un Régimen Dictatorial a un Estado moderno y con autonomía y competencias descansando en las diferentes administraciones como se diseñaba en la Constitución de 1978. En esa batalla influyó la gran expectativa que se creó con las primeras Elecciones Municipales de 1979.

Desde el comienzo de esta Legislatura Municipal se pusieron en marcha encuentros entre los alcaldes de las principales ciudades españolas (aún no estaba constituida la FEMP) para en negociaciones con el Gobierno, entonces presidido por Adolfo Suárez, poder dar respuesta a las expectativas creadas a través de una fi-

Casa Consistorial Valladolid.

Casa Consistorial Medina del Campo.

Casa Consistorial Villalar de los Comuneros.

nanciación más adecuada y una o bien derogación de la Legislación heredada o bien mediante su modificación parcial para acomodarla al régimen democrático que ya se estaba viviendo.

Tras varias reuniones de esta Comisión de Alcaldes, llegaron a ser los veinte de las capitales más pobladas de nuestro país, con el Gobierno se produjeron avances en materia legislativa y medidas financieras entre otras diferentes expedientes de liquidación de deudas que hicieron posible abordar las principales demandas de aquéllos primeros Ayuntamientos Democráticos. Pero ya fue la FEMP a partir de su constitución en 1980, la que representando a todos los municipios y provincias de España estableció el diálogo con ése y los sucesivos gobiernos para aprobar la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, la Ley de Haciendas Locales 12/1988 entre otros muchos acuerdos que se han establecido para el desarrollo del Municipalismo.

Aquéllos primeros años de Ayuntamientos Democráticos fueron, como lo era casi todo en la política de entonces frenéticos y apasionantes. Los diferentes gobiernos, tanto el de Suárez como el de Felipe González se mostraban receptivos ante las reivindicaciones del mundo local y manifestaban, creo que sinceramente una vocación municipalista. Esta conjunción hizo posible que el primer periodo de Ayuntamientos Democráticos pudiera cerrarse con un grado importante de satisfacción por parte de los ciudadanos que pudieron apreciar en sus Ayuntamientos una Institución capaz de aportar elementos fundamentales para la transformación de nuestro país que se estaba demandando.

La irrupción de las Comunidades Autónomas en los primeros años de la década de los 80 da un giro sustancial al proceso de apuesta por el fortalecimiento de los Ayuntamientos centrando la prioridad en el desarrollo del Título VIII de la Constitución y por tanto las puesta en marcha de las Comunidades Autónomas, ignorando en gran medida la labor desempeñada tan positivamente por aquéllos primeros Ayuntamientos Democráticos.

No quiero con ésto minusvalorar el papel que han jugado y están jugando las Comunidades Autónomas en nuestro país que no tengo ninguna duda de lo positivo que ha sido, si no que en este quehacer se ha olvidado bastante el papel de que debe de corresponder a los Ayuntamientos en un país descentralizado, como es España, ignorando a su vez el principio de subsidiariedad al que me he referido o algunas propuestas que algunos partidos políticos hicieron y que planteaban la distribución del gasto público en un 50/25/25 y no en este 47/38/15 que es el actual.

Quiero pensar que la situación no es definitiva y ha de producirse una segunda descentralización, no ya desde el Estado, apenas dispone del 50 % del gasto público, sino desde las Comunidades Autónomas a los Ayuntamientos que han demostrado saber gestionar y por su proximidad a los ciudadanos estar en condiciones de ser más eficaces que ninguna otra Administración y sobre todo en materias como, servicios sociales.

Es a la FEMP y a las Federaciones Regionales de Municipios a las que corresponde liderar esta nueva batalla en defensa de los Ayuntamientos en el momento actual. No soy optimista en relación en la posición de las Comunidades Autónomas hacia los Ayuntamientos y esa exigencia de generosidad que reclamaban y siguen reclamando al Estado las va a costar ejercerla a la hora de transferir competencias hacia los Ayuntamientos.

Pero si queremos construir un Estado en el que el ciudadano pueda ver resueltos de manera más eficaz y rápida sus problemas, hemos de apostar por unos Ayuntamientos más fuertes con más competencias y recursos, que hoy están situados en otras Administraciones, ya que al ser la Administración más cercana, es también la mejor conocedora y la más sensible a los problemas cotidianos y por tanto la mejor situada y como ha demostrado también, la mejor preparada para dar solución a los mismos.

Soy un firme defensor de los Ayuntamientos, las razones son obvias, pero más que por mi experiencia personal, lo soy porque veo que en la defensa de una sociedad más justa, hemos de apostar por dotar de contenido a la Administración que mejor puede profundizar en la construcción de esa Sociedad y ésta no es otra que la Administración Local.

LA FUNCIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

Mario Amilivia

Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León

Quiero en primer lugar agradecer la amable invitación de Celso Almuiña para participar en este número de la Gaceta Cultural del Ateneo de Valladolid e intentar aportar algo de luz en el debate propuesto sobre el cuestionamiento, desde distintas perspectivas, de algunas instituciones del ámbito de la Administración.

La larga crisis económica que padece España está siendo utilizada para poner en cuestión, de manera más o menos acertada, casi todo, hasta el propio consenso constitucional de 1978 y los avances dados desde entonces en la descentralización territorial del país y su consolidación como Estado social y democrático de derecho. Cierto es que algunas reformas y ajustes de lo público eran inexcusables y así se han tomado algunas medidas, tanto desde la Administración central como desde las propias Comunidades Autónomas.

Castilla y León no ha sido ajeno a todo ello, adelantándose incluso con varias actuaciones emprendidas por el Gobierno autonómico que han contribuido a que el Estado del Bienestar continúe siendo en nuestro ámbito territorial la nota más característica del Estado de las Autonomías. Así, el término «autonomismo útil» ha continuado siendo durante todos estos complicados años santo y seña de esta Comunidad Autónoma.

Las Instituciones de autogobierno de Castilla y León, expresión de la descentralización administrativa y política, contempladas en el Estatuto de Autonomía, se han visto envueltas como era previsible en este debate. Y entre ellas, el Consejo Consultivo de Castilla y León, «superior órgano consultivo de la Junta y de la Administración de la Comunidad», enclavada en la ciudad de Zamora, que sustituye plenamente al Consejo de Estado, con más competencias y con mayor cercanía, y consolidada a lo largo de 13 años del ejercicio de la función consultiva.

Mediante su tarea fundamentalmente técnica, necesariamente prudente y callada, difícilmente trasladable a la opinión pública, con una estructura dimensionada a lo largo de estos años sin menoscabo de las funciones que tiene encomendadas, el Consejo Consultivo garantiza los derechos de las administraciones y de los ciudadanos, posibilitando que las primeras adopten las mejores decisiones posibles, ajustadas siempre a la Constitución, al Estatuto de Autonomía y al resto del ordenamiento jurídico. Contribuyendo también al ahorro de dinero público. Por ello, creo que instituciones de asesoramiento y control externo como el Consejo Consultivo tienen precisamente en tiempos como los que vivimos más vigencia que nunca. A ello me referiré más adelante.

La distinción entre la *auctoritas* y la *potestas*, entre la autoridad y el poder, ha sido históricamente una de las claves para entender cómo surge y cuál es la naturaleza de la función consultiva. Notas características de aquellos consejos creados con la misión de asesorar al poder que con unos u otros nombres, con unas u otras tareas, siempre existieron y que aquí, en Castilla y León, siempre gozaron de una larga tradición jurídica. La función consultiva ha venido siendo desarrollada en España por el Consejo de Estado, que según recoge el artículo 107 de la Constitución «es el supremo órgano consultivo del Gobierno. Una ley orgánica regulará su composición y competencia». El Consejo de Estado se rige por su propia Ley Orgánica 3/1980, de 24 de abril (LOCE), y su Reglamento, aprobado por RD 1674/1980, de 18 de junio (RCE).

Con el desarrollo del Estado autonómico, las Comunidades Autónomas, todas menos Cantabria, fueron creando a partir de 1981 sus propios órganos consultivos, surgiendo la duda en aquel momento de si los mismos podían o no sustituir y, en su caso, en qué condiciones, al Consejo de Estado en la emisión de dictámenes. Duda que quedó despejada con la Sentencia 204/1992 del Tribunal Constitucional, que destaca entre sus fundamentos jurídicos que *«…hay que reconocer las competencias de las CCAA para crear, en virtud de las potestades de auto-organización, órganos consultivos propios de las mismas características y con idénticas o semejantes funciones a las del Consejo de Estado,… (y) por la misma razón, estimar posible constitucionalmente la sustitución del informe preceptivo de este último por el de un órgano superior consultivo autonómico, en relación al ejercicio de las competencias de la respectiva Comunidad, en tanto que especialidad derivada de su organización propia…»*. Con esta sentencia quedó precisada la constitucionalidad de la existencia de los Consejos Consultivos y la posición institucional de la función consultiva en el Estado autonómico. Todas las Comunidades Autónomas excepto Cantabria –donde también está previsto desde 1999– cuentan con su propio Consejo Consultivo, reconociéndose expresamente en once Estatutos de Autonomía, normas que implican

una reserva estatutaria para su existencia y, generalmente, una reserva de ley para su regulación. Todos ellos cuentan con su propia Ley y Reglamento reguladores.

Al amparo del referido criterio del Tribunal Constitucional, la Comunidad de Castilla y León decidió dotarse de un órgano de estas características, bajo la denominación de Consejo Consultivo de Castilla y León, introduciéndose una mención expresa en tal sentido en el Estatuto de Autonomía con ocasión de su modificación en 1999 LO 4/1999. Como afirma la exposición de motivos de esa Ley, se procuraba profundizar en la capacidad de autogobierno de la Comunidad, perfeccionando la regulación de las instituciones ya existentes e introduciendo órganos de nueva creación.

Me gustaría destacar como primera nota característica de la función consultiva que es una función de carácter necesario, irrenunciable; es decir, que el control previo de legalidad que ejerce se debe garantizar en todo caso, bien sea asumiendo esta función el Consejo de Estado o, en su caso, por los Consejos Consultivos que pueden sustituir a aquél en el ámbito de su respectiva Comunidad Autónoma. Por lo tanto, no es el Consejo Consultivo una institución duplicada ni complementaria de otra del Estado –tal y como lo evidenció el Informe para la Reforma de las Administraciones Públicas–, conocido popularmente como CORA.

Es, en segundo lugar, una Institución estatutaria, actualmente contemplada en su artículo 33 como «superior órgano consultivo de la Junta y la Administración de la Comunidad», cuya función es velar por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico. Con ello, se trata de dotar de seguridad jurídica tanto a la Administración como a los ciudadanos. Por lo tanto, estamos hablando de una auténtica función de control externo.

La Ley reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León es la Ley 1/2002, de 9 de abril, que añade que ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional con el fin de garantizar la objetividad e independencia de las mismas. Y sustituye, como antes he mencionado, al Consejo de Estado, pero no lo hace miméticamente, sino en más supuestos, con mayor cercanía y rapidez en la emisión de sus dictámenes. Hay que tener en cuenta, por ejemplo, que el plazo reglamentario de la emisión de dictámenes del Consejo de Estado es de dos meses y el Consejo Consultivo los emite en un plazo de 20 días, incluso, por razones de urgencia, de 10 días.

Especialmente hay que destacar su contribución a la producción normativa participando en el procedimiento de elaboración de las normas de una manera discreta pero eficaz. Desde el año 2003 el Consejo Consultivo ha emitido más de 400 dictámenes sobre proyectos normativos; dictámenes que no siempre eran emitidos por el Consejo de Estado.

Además de emitir dictámenes en más supuestos el Consejo Consultivo ofrece un plus de garantía a los ciudadanos de Castilla y León al emitir dictámenes en materia de responsabilidad patrimonial en procedimientos de cuantías de 3000 y 6000 euros en función de la Administración solicitante. El Consejo de Estado sólo los emite en reclamaciones a partir de 50 000 euros. Procedimientos que normalmente por su elevada cuantía suelen ser impugnados ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Es decir, el Consejo Consultivo de Castilla y León ofrece un plus de garantía en procedimientos en los que la Administración es juez y parte, y que por su escasa cuantía tienen vocación de concluir en la vía administrativa, lo que sin duda es una ayuda para aquellos ciudadanos más desfavorecidos.

Otra nota característica de la función consultiva es que es una función consustancial al Estado de Derecho y ello es así porque en nuestro Estado de las Autonomías no sólo ha habido descentralización administrativa con la creación de nuevos órganos autonómicos, de nuevas administraciones como las de las Comunidades Autónomas, sino que la existencia de 17 parlamentos ha dado origen a otros tantos ordenamientos jurídicos, lo que ha generado una inevitable proliferación legislativa y un entramado y complejo sistema competencial.

La existencia de la función consultiva se hace por ello necesaria para garantizar el principio de legalidad y velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico, al tiempo que le da coherencia, vertebra e interpreta jurídicamente. Y finalmente el Consejo Consultivo es una institución al servicio de los ciudadanos. Sin duda, la naturaleza técnica del Consejo dificulta esa percepción, pero las decisiones que se toman mediante la emisión de los correspondientes dictámenes jurídicos afectan no sólo a la Administración consultante, sino también a los derechos e intereses de los particulares, a los que dota de garantías, y lo hace en determinados niveles:

- Un primer grupo de los dictámenes aprobados afectaría a todos los ciudadanos de la Comunidad, un nivel de carácter general, representado por los que se emiten con ocasión de proyectos normativos.
- Un segundo nivel representaría aquellos dictámenes que afectarían a un determinado colectivo de ciudadanos en función de su localización geográfica. Hablamos, por ejemplo, de dictámenes sobre modificaciones de los Planes Urbanísticos cuando tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres protegidos.
- Y un tercer grupo implicaría que el dictamen emitido afecta a un ciudadano en particular, normalmente un reclamante o grupo de reclamantes, especialmente, a modo de ejemplo, en los dictámenes sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Es, en definitiva, una institución que contribuye a que la Administración sirva al interés general y una salvaguarda de los derechos de los ciudadanos. Porque tan importante como la declaración o enunciación de los derechos son las garantías que los sustentan. En este sentido, cabe destacar que los ciudadanos tienen derecho a un procedimiento administrativo reglado, que es, en sí mismo, no un obstáculo, sino una garantía constitucional contemplada en sus artículos 105 y 149.1.18. Se maneja hoy en ocasiones un argumento equivocado sobre la obligatoriedad de la intervención del Consejo de Estado y los Consejos Consultivos ya que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulará el procedimiento administrativo común –competencia atribuida al Estado por la Constitución Española– seguirá estableciendo en su artículo 7 la preceptividad de los dictámenes de estos órganos en los distintos procedimientos administrativos de la Administración, ley que estará en vigor en el plazo de un año.

El Consejo Consultivo de Castilla y León ha sido objeto en estos años de tres modificaciones legales que son las que le distinguen y le hacen singular en el contexto de los consejos consultivos autonómicos. La producida por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre, que afectó a su composición; la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, que supuso la creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales y su adscripción al Consejo Consultivo, y la Ley 4/2013, de 19 de junio, que afectó no sólo a su organización, sino que también le dotó de nuevas competencias.

Nuestra Comunidad Autónoma –es un dato objetivo que no admite discusión– ha apostado por unas instituciones propias con una fórmula diferente –me atrevería a decir una fórmula de éxito– que ha tratado por una parte de dimensionar su tamaño, y de otra aumentar su eficacia y eficiencia dotándoles, en su caso, de mayores competencias, sin costes añadidos, como es el caso del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Desde el año 2011, como consecuencia de la aplicación de la Ley 5/2011 por la que se introducen modificaciones relativas a la organización y funcionamiento de los Consejos Consultivo y de Cuentas y al Gobierno y Administración de la Comunidad, es el de composición más reducida del país, con sólo tres miembros designados por las Cortes de Castilla y León. La composición de otros Consejos es variable: 14, 11, 7, 5; incluso Cataluña cuenta con dos Consejos Consultivos.

Es también la única institución que ha asumido a coste cero más competencias, como supuso desde el año 2012 la creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. Un órgano administrativo competente para el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación y las cuestiones de nulidad contractual, de acuerdo con la legislación de contratos del sector público.

Un Tribunal independiente, ajeno a la Administración contratante. Rápido, que resuelve en un plazo medio de 24 días, frente a los 2790 días (una media de 7 años) en materia de contratación pública en la Jurisdicción Contenciosa. Que garantiza la libre concurrencia y la igualdad de trato, y que evita litigiosidad. Eficaz, porque según nuestros datos, alrededor de un 1 por ciento de los recursos son recurridos ante la Jurisdicción Contenciosa. Además de ello, la tasa de resolución de los asuntos por el Tribunal es el 100 por cien. Un Tribunal que con sus ya más de 300 resoluciones ha contribuido a depurar la contratación administrativa y a ahorrar, en consecuencia, dinero público.

Además, el Tribunal es un órgano de existencia preceptiva, así lo establece el artículo 2 de la Directiva 89/665/CEE del Consejo, conocida coloquialmente como «Directiva de Recursos». Puede existir con carácter independiente o sus funciones ser ejercidas mediante un convenio por el Tribunal Central en los términos económicos que señala su normativa específica.

Por ello, su labor es una exigencia del Derecho europeo. En este sentido, la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 6 de octubre de 2015 declara que los órganos de recursos contractuales de España son órganos jurisdiccionales a los efectos de la posible presentación de una cuestión prejudicial.

El Consejo Consultivo de Castilla y León ha sido también por sus características una institución laboriosa, una de las que mayor actividad ha generado históricamente en el país, con más de 13 000 dictámenes emitidos, con un solo voto particular, lo cual es expresión de consenso, objetividad e independencia. Incluso en la actualidad, que se ha modificado la cuantía mínima en los dictámenes sobre responsabilidad patrimonial de las administraciones, continúa estando entre las que más dictámenes emite y es, en todo caso, la más activa en relación a su composición.

Y finalmente, como última nota característica, es su adscripción a las Cortes de Castilla y León igual que el resto de las instituciones propias, en una apuesta –insisto– por dimensionar el tamaño de lo público, creando una Secretaría General de Apoyo común a las cuatro instituciones.

En resumen, como balance de todo lo expuesto, me gustaría subrayar que el Consejo Consultivo es una institución consolidada en Castilla y León, que presta una función necesaria que de no ser desempeñada por la Institución debería ser asumida por el Consejo de Estado –en todo caso, nunca se podría dejar de prestar–, dimensionada en el tamaño de lo publico en una apuesta inteligente de esta Comunidad Autónoma y que en la actualidad tiene más competencias que ningún otro Consejo Consultivo y al mismo tiempo más actividad.

POSTERGACIÓN DE LA CULTURA

Fernando Herrero

Escritor y periodista

Sibila, de José Ribera en «Tiempos de Melancolía» del Museo Nacional de Escultura de Valladolid.

Ninguno de los Partidos que se presentaban a las Elecciones Generales del 20 de Diciembre habló de cultura. Los resultados y las opiniones posteriores también obviaron la palabra. Tampoco en las Municipales, Autonómicas y Catalanas se ha escuchado referencia alguna a un tema tan esencial. Un signo evidente de lo poco que les interesa. Si en general la ausencia de programas concretos es norma, la ausencia de toda referencia a la poesía, la escritura, la música, la escena, el cine es imperdonable. No es fácil, desde luego, fijar una política cultural convincente, siempre dentro de la dicotomía de lo elitista y lo popular, pero la ignorancia de los políticos es consternante. Faltan ideas y la verdadera esencia de la cultura, interrelacionada esencialmente con la educación, no ha sido comprendida. Tampoco parece agradarles la existencia de ciudadanos críticos y exigentes. Ir a lo fácil es lo más rentable a corto plazo, aunque el mal social causado es de gran calado y de muy difícil erradicación.

Independentismo catalán. Palabras, palabras, palabras con grandes dosis manipulatorias. Se habla de historia, trucada, de económica, falsificada, pero no de cultura. Una de las significaciones más profundas de una Comunidad se oculta. Está el idioma propio, naturalmente, pero si este no se articula desde un ámbito especial y exigente puede llegar a resultar casi inane. La visión catalana, sus propios hechos culturales,siempre se han apoyado en el resto de España. Por ejemplo, la suspensión por la censura de «Kux, my lord» originó en 1970, en el Festival Cero de San Sebastián, la finalización de este y un encierro solidario de todos los participantes, en el Teatro Principal en el centro de la ciudad. Jornada memorable para los que la vivimos.

Cultura, concepto secundario para los políticos, que no solo tiene un contenido espiritual sino que puede considerarse igualmente capaz de resultados económicos muy importantes para el PIB nacional.

La situación actual es absolutamente negativa, y por ello resulta más significativo ese silencio. Existe una banalización general, con televisiones públicas y privadas que la ignoran. También se han restringido las páginas culturales de algunos medios de comunicación que prestan excesiva atención a la gastronomía o a la moda, sin que los suplementos palien ese déficit en el mensaje diario. Lo mediático sustituye demasiadas veces a lo esencial, creando un ambiente espeso que dificulta la posibilidad de enriquecimiento del ciudadano y creado una sensación de unilateralidad nada positiva, por cierto. La política del último Gobierno, desde su peculiar versión de la crisis, recortar para los más débiles, paro aniquilador, sueldos de miseria…, creación de

60 ediciones de cine de autor en la Seminci de Valladolid.

Conciertos del órgano Allen de la Catedral de Valladolid.

Fundaciones para colocar a los amigos, que siguen en pie a pesar de su inutilidad, mientras que familias se ven desahuciadas y muchos ciudadanos inmersos en la pobreza es deplorable. Situación que poco se ha paliado en estos ocho siniestros años de la gran crisis.

Recortes en Sanidad y Educación, las piezas esenciales para una convivencia solidaria. Privatizaciones de pésimos resultados y aumento escandaloso de las desigualdades sociales y económicas. Una visión destructiva sin que sirva de justificación la crisis generalizada en los países del Sur y las guerras que causan víctimas y éxodos que potencian la insolidaridad y la xenofobia.

Asimismo en el proceso nefasto (e injusto) de la austeridad, resulta evidente que ni la Sanidad ni la Educación deben soportar los recortes, muy al contrario su rectificación debe tener un sentido contrario. Después la atención a la Ciencia y a la Cultura tiene un papel importante. La verdadera marca del país no son solo los deportistas de élite y sus sueldos astronómicos en muchos casos, sino los escritores, los músicos, los pintores, las gentes del teatro y cine, los investigadores y los científicos. Ellos no dan la verdadera imagen del país.

Primero fueron los recortes en materias esenciales, luego el castigo del 21% del IVA, que ha supuesto una catástrofe desde el paro de un gran número de profesionales. La supresión de las humanidades en los planes de estudio, es un impresentable colofón: ni literatura, ni música, ni arte, ni filosofía ¿Qué clase de ciudadanos del futuro han pensado nuestros preclaros políticos?

El feroz capitalismo del presente impone fórmulas que eviten personas críticas con el sistema. Así ocurre hoy, sin que desde otros parámetros políticos se atisbe un verdadero cambio. Si en España la Música, llamémosla culta, ha sido la cenicienta artística, incluso para los llamados intelectuales, sin que la creación de Auditorios y contenedores evite la crisis, en la Danza algunos de los mejores solistas han tenido que irse fuera sin que se consolidaran proyectos positivos y las gentes del teatro y el cine, buscan soluciones imaginativas a veces casi milagrosas. Es lástima que un magnífico potencial creativo se vea maltratado y desperdiciado, desaprovechando incluso las buenas posibilidades económicas que la cultura genera.

Lo mediático parece más importante que lo esencial. Así ocurre con algunos Festivales de Cine y Teatro que limitan la profundización y el riesgo. Exposiciones de figuras que atraen a las gentes, el caso de Dalí, por ejemplo. Nada de ello es censurable pero si refleja un síntoma preocupante.

¿Cómo rehacer la situación? ¿Cómo rentabilizar los dispendios realizados? La solución no es fácil y necesita una cooperación global que parta de la idea de transcender la cultura e integrarla en la sociedad total. Ni elitismo vacuo ni populismo obsoleto. Acoger lo excepcional y lo normal desde un balance que no resulta fácil. Desde la educación hay que dar acceso al niño a las diversas formas de manifestaciones artísticas, para que luego pueda escoger las que más le plazcan. Abrir este mundo global y plural que define el espíritu del hombre.

Rectificar los pésimos pasos dados es la primera medida a adoptar en un futuro próximo. La Educación no puede prescindir de materias humanísticas y artísticas, del pasado y del presente. Bajar el IVA cultural es otra necesidad. Articular los hechos culturales desde las Instituciones y la propia sociedad es otra misión a cumplir. Un estudio profundo, en el que participen creadores, gestores, ciudadanos y políticos sería un buen punto de partida.

Incluso en unos momentos de bajo nivel cultural, no cabe desconocer el potencial positivo existente. El cambio de mentalidad no es fácil, pero mientras se mantenga el capitalismo devorador como única base nada positivo podrá hacerse. La transformación espera, desde el escepticismo y su posible superación. El momento en que el mundo vive sacudido por un terrorismo asesino, por unos financieros insaciables, por una corrupción endémica, la educación, la cultura, la solidaridad deben sustituir a la codicia, a la guerra, a la visión de poderes excluyentes e insolidarios.

El profesor Rico dio una conferencia sobre el Quijote en Valladolid.

REVISTA ATTICUS: UN PROYECTO CULTURAL SURGIDO EN PLENA CRISIS

Luis José Cuadrado

Editor de la Revista Atticus

«Estas palabras que agrupo
os llevan a mis ideas,
os dibujan mis emociones,
os cuentan mis sentimientos,
os descubren mis inventos
y os confiesan mi modo de amar»

[Gloria Fuertes (1917-1998)
Mujer de verso en pecho (1995)]

Con estos versos de Gloria Fuertes arrancaba mi intervención en la presentación de Revista Atticus Cinco, nuestro último número impreso (en octubre editamos también en papel un monográfico dedicado a la SEMINCI). Resume muy bien mi sentir y engloban la filosofía de Revista Atticus: un modo de amar.

Nuestra andadura como proyecto cultural comenzó en mayo de 2009, en plena recesión económica en España. Llevamos seis años y medio de recorrido. Tras ese tiempo hemos editado cinco ediciones en papel impreso. Estamos a punto de sacar nuestro número Seis que volverá a causar sensación con casi 280 páginas. Hemos editado treinta números en edición digital con una media de 200 páginas. También hemos editado once monográficos digitales. El culmen de todos ellos lo constituye el maravilloso ejemplar impreso que hemos dedicado a la 60 edición de la SEMINCI el pasado mes de octubre. Ejemplares que han sido distribuidos por medio de nuestras listas de distribución (correos electrónicos), nuestras redes sociales (Twitter y Facebook) y están alojados en nuestra web para su descarga gratuita libremente, sin tan siquiera un registro. Hasta la fecha de hoy han colaborado, de una manera u otra, con Revista Atticus cerca de 150 personas. La suma de todas las páginas editadas arroja una cifra cercana a las nueve mil páginas. Teniendo en cuenta que desde mayo de 2009 han pasado 2370 días, estamos difundiendo una media de cuatro páginas al día de contenidos culturales. Estos contenidos los volcamos en entradas a nuestra web. Llevamos cerca de 700 entradas editando contenidos inéditos y propios. El tráfico a nuestra web ha superado los cinco millones de visitas. Solo en este último ejercicio de 2015 se cerrará con más de un millón y medio de visitantes (una media de cuatro mil al día).

Estos son los números. Pero ¿qué hay detrás del proyecto Revista Atticus?

Hay una frase repetida hasta la saciedad: «somos lo que comemos». Parece ser que la pronunció un filósofo alemán allá por 1850. En concreto dijo algo así:

«Si se quiere mejorar al pueblo, en vez de discursos contra los pecados denle mejores alimentos. El hombre es lo que come».

También es cierto que Hipócrates enunció la famosa cita de «Sea el alimento tu medicina, y la medicina tu alimento», indicando la importancia de la alimentación en el mantenimiento de la salud.

Para desarrollar y mantener nuestro cuerpo necesitamos de una alimentación. Pero para desarrollar y

mantener nuestra mente activa necesitamos de un alimento.

Es aquí donde enlazo con mi experiencia personal. Revista Atticus es un proyecto personal pero arropado, como he dicho antes, por cerca de ciento cincuenta colaboradores y un sinfín de amigos repartidos por toda la orbe. Hubo un momento en mi vida, siendo un crío, en que mis propinas las invertía o en cambiar cuentos o en comprar libros de bolsillo. Sí, ya tengo una edad en la que puedo decir que he pagado unos céntimos de peseta por cambiar unos tebeos. Yo creo que en esos actos, la compra de un tebeo o de un libro de la editorial *Reno* puede radicar la génesis de Revista Atticus.

A partir de ese momento mi vida fue un contacto constante con los libros. Además de las novelas de *Reno*, me leí buena parte de la colección de «Los cinco…» escrita por Enid Blyton. Para no aburrir al lector, daré un salto en el tiempo hasta que se produce un hecho muy significativo en el devenir del proyecto Atticus. Creo recordar que allá por el año 1981 *El País* publicó un anuncio de la Enciclopedia de Diderot y D'Alembert editada por Franco María Ricci. Eso me permitió tener un contacto la revista que ellos editaban, así como una serie de libros. Se trata de la colección *Los signos del hombre*. Son libros de edición limitada a 3000 o 5000 ejemplares, autenticas joyas exquisitas para los sentidos. Dentro de ella se encuentra uno doble título emblemático: *Codex Seraphinianus* «escrito» por Luigi Serafini, un arquitecto que con apenas treinta años se recluyó en un hotel y tras dos años dio a luz su códice con cerca de 360 páginas. Creó su propio alfabeto. Hoy en día es un objeto de colección muy apreciado.

Ese pudo ser el embrión de Revista Atticus: tener acceso a unos libros editados de forma primorosa y beber de esas fuentes. Otro hecho relevante en mi vida fue la oportunidad que me brindó la asociación cultural Domus Pucelae que publicó el libro *El monumento conmemorativo a Cristóbal Colón en Valladolid,* del cual soy el autor. Tras haberme licenciado en Historia del Arte, esta publicación me permitió darme cuenta de que podía hacer un discurso interpretativo de una obra de arte.

Todo esto podían ser los cimientos o también la savia que corría por mis venas. El arranque definitivo vino de la mano de un grupo de amigos inquietos y amantes de la cultura. Teníamos la tarea de leer un libro y, posteriormente tras unas semanas, ver la película basada en el mismo. Uno de los primeros fue *Matar un ruiseñor* de Harper Lee. Su versión cinematográfica fue dirigida por Robert Mulligan y protagonizada por Gregory Peck en el papel estelar de Atticus Finch. Atticus se instaló, por muchas razones, en mi cabeza. De aquellas reuniones salían interesantes propuestas que yo me comprometí a plasmarlas en «algo». El nombre de Atticus contiene siete letras e hice coincidir las mismas con las siete artes liberales (literatura, pintura, arquitectura, escultura, música, danza y cine). Ya teníamos una cabecera y todos esos artículos, imágenes y diversos textos los podíamos agrupar en una revista. Revista Atticus quedó registrada como marca comercial y así viene operando desde que en mayo de 2009 Rubén García Gamarra nos creó la plataforma donde tenemos alojado nuestros ejemplares. Rubén es el hijo de unos de esos amigos de la infancia con los que acudía a cambias tebeos.

Uno de los hombres más inquietos y creativos con lo que he tenido la suerte de encontrarme en esta vida es José Miguel Travieso. Él es el webmaster de uno de los mejores blogs de arte. A partir del número 5 comenzó su andadura como colaborador. Además de sus interesantes artículos, es el responsable de nuestras portadas que ya constituyen toda una seña de identidad.

Con estos mimbres ya teníamos nuestro armazón. Ahora solo se trataba de ir añadiendo colaboradores al proyecto que ofrecieran su trabajos para publicados en Revista Atticus. Y así ha sido. A lo largo de estos casi siete años se han ido sumando una serie de colaboradores en distintas materias que ya se han convertido en grandes amigos Atticus.

¿Cómo puede subsistir un proyecto cultural de este tipo? Es una de las preguntas que Atticus tiene que contestar con frecuencia. La cultura fue uno de los campos donde se cebó la devastadora crisis. Los recortes en las ayudas y la práctica desaparición de las subvenciones públicas han hecho tambalear a todas aquellas empresas relacionadas de una manera directa o indirectamente con la cultura. Nuestro proyecto se sostiene fundamentalmente por la solidez de tres de sus pilares. Por un lado tenemos aquellas instituciones que todavía se pueden permitir el «lujo» de destinar una mínima parte de su presupuesto en apoyar una publicación como la nuestra. Pero el

grueso de los anuncios nos llega de entidades privadas. Otro de esos pilares lo constituye nuestros colaboradores que aportan sus trabajos con el único fin de ver publicado su trabajo. Esto no debería de ser así, pero hoy por hoy no puede ser de otra manera. A nadie se le escapa que lo que pasa con los libros/revistas es un poco el reflejo de lo que pasó en su día con la música. Con la aparición del soporte CD, los elepés fueron desapareciendo de las estanterías de las tiendas especializadas para convertirse en un artículo nostálgico en la mayoría de las casas. La popularización del mp3 consiguió que la piratería fuera un modo de ganarse la vida de unos pocos que ha destruido la industria musical como la conocíamos. Ha dado paso a otra cosa. Ahora los músicos tienen que ganarse la vida en los conciertos en directo, circunstancia que antes era solo de manera ocasional, para no anquilosarse. Pues bien, ahora el escritor se tiene que dedicar a realizar «bolos» acudiendo a la firma de ejemplares. Son sus conciertos en directo. Una forma de darse a conocer que antes solo se realizaba en las ferias de libros. El pdf (o cualquier otro formato compatible con el libro electrónico) no ha matado a la imprenta. Ni mucho menos. Pero si que ha hecho que todos nos replanteemos la industria cultural de la edición. No acaba de cuajar la idea de que la gente pague por descargarse un libro, una canción o una revista. La cultura del todo gratis ha hecho mucho daño. Y lo digo yo que soy el editor de una revista de difusión gratuita, pero también de la edición impresa venal. Y el otro gran pilar que sostiene nuestro proyecto son nuestros lectores. Sin ellos no tiene sentido nuestra publicación como tampoco lo tiene si nos falla cualquiera de los dos anteriores.

Los comienzos fueron en edición digital porque no había que afrontar un gasto fijo y porque las condiciones imperantes allá por mayo de 2009, el país sumergido en una crisis económica sin precedentes, no eran las mejores para emprender una aventura editorial de gran envergadura. Confiamos más en el pasito a pasito que en volvernos loco y lanzar miles de ejemplares. Al contrario que lo que ha sucedido en el mundo editorial de manera generalizada (muchas publicaciones cerraron la edición en papel para editar solo en digital), nosotros dimos el salto a la edición impresa y mantenido la edición trimestral en digital. Esto sucedió a mediados de 2010 y desde entonces acudimos de forma anual con un bello ejemplar que supera las 250 páginas. Hace dos años editamos nuestro primer libro que presentamos dentro del marco de la Feria del Libro de Valladolid consiguiendo un gran éxito de ventas. Se trata de *La fiesta de las palabras* de Salvador Robles Miras con ilustraciones de Elena González (ELNO). Un libro de microrrelatos que constituye un buen ejemplo de lo que podemos llegar a editar en este apartado. Un paso más allá lo constituyó el monográfico número 11 que dedicamos a la Semana Internacional de Cine de Valladolid. Lo hicimos en papel y con una tirada de 5000 ejemplares que constituyó una representación de nuestra revista a nivel internacional. Por decirlo así, fue nuestra puesta de largo. Fue un ejemplar que se repartió de manera gratuita por las salas que acogían el certamen así como a los invitados del mismo. Todo un éxito editorial.

¿Cuál es nuestro futuro? Ya no solamente publicamos artículos que nuestros colaboradores tenían editados en sus plataformas sino que divulgamos contenidos inéditos. Ese es uno de nuestros principales objetivos: editar trabajos de investigación. Así lo venimos haciendo tanto en la edición impresa como en la digital. Nuestros trabajos están alojados en plataformas de divulgación como puede ser Dialnet y nuestras revistas están en las principales instituciones culturales del país. Tenemos pendiente solucionar el canal de distribución para que nuestra publicación llegue al mayor número posible de capitales de provincia. Estamos trabajando en ello, así como en la remodelación de nuestra web para dotarla de un mayor contenido y viveza.

Como editor me gusta decir que Revista Atticus es una gran factoría cultural que tiene más de cien despachos repartidos por todo el mundo. Revista Atticus se está convirtiendo en una plataforma editorial de contenidos culturales muy apreciado por todo el colectivo universitario y por los investigadores. Es una publicación abierta a todas las personas y desde aquí invitamos a todos aquellos que quieran sumarse a esta gran factoría.

«Estas palabras que agrupo os llevan a mis ideas…» Hago mías las palabras de los versos de Gloria Fuertes. Han quedado aquí plasmadas esas ideas de un proyecto que comenzó como algo personal rodeado de grandes amigos para haberse convertido en una publicación cultural, entretenida, amena, de actualidad y a la vez atemporal y divertida gracias a la aportación de más de cien grandes amigos «Atticus» de la que yo solo soy el editor. Revista Atticus es una manera de confesaros mi forma de amar.

EL DOCTOR ZHIVAGO
(de Boris Pasternak)

Guillermo Á. Pérez Sánchez

Director de la Sección de Historia del Ateneo

Borís Pasternak poeta y novelista ruso. Premio Nobel de Literatura en 1958.

En 2015 se cumple el cincuentenario del estreno de la película *El doctor Zhivago*, dirigida por David Lean, una fecha que nos sitúa a dos años del sexagésimo aniversario de la publicación de la novela de Boris Pasternak del mismo título en la que se inspira la mencionada película; y a tres del también sexagésimo aniversario de la concesión del Premio Nobel de Literatura a su autor. Con tal fausto motivo, rendimos homenaje desde las páginas de la revista del Ateneo de Valladolid a Pasternak y a su inmortal aportación a las letras universales.

Con *El doctor Zhivago* (novela publicada fuera de la URSS –en Italia, en 1957–, y sólo más de treinta años después, en 1988, también en la propia Unión Soviética), estamos ante una obra muy especial y, en cierto modo, única e irrepetible de este escritor ruso (a quien el poder soviético hizo renunciar al Premio Nobel de Literatura, concedido en 1958, lo que a la postre le terminó llevando a la tumba en 1960, y a sus seres queridos al Gulag), ya que en la misma el «amor eternamente dramático, como la expresión de la esencia salvadora del sentimiento amoroso» alcanza su cumbre.

El libro de Boris Pasternak, que arranca con el siglo XX, pero que tiene su desarrollo fundamental durante los años de la revolución bolchevique y posterior guerra civil que ensangrentó los campos y ciudades de Rusia, trata, sin embargo, de las grandes cosas que importan y preocupan a los hombres: en esencia, «sobre cómo y para qué vivir y de qué forma organizar la única existencia imaginable y digna». ¡Qué palabras!, ¿verdad?, y cuántas vidas se habrán consumido sin haberlas sentido o sin haberlas vivido y hecho propias: ¡cuánta vida dilapidada inútilmente!

Después de lo anterior, creo que ya está medianamente claro que más que un libro de literatura histórica o novela histórica (que sin duda también lo es), la obra en cuestión es sobre todo una novela de amor: de amor con mayúsculas, que trata e interesa a mujeres y a hombres, es decir, sobre la condición humana que nos marca durante toda nuestra vida. ¿Y qué nos marca más que el amor?, ¿y qué es el amor?, o ¿cuándo comenzamos a percibirlo? En este sentido, Pasternak pondrá en labios de Zhivago estas palabras: comienza el amor cuando uno se «siente sumido en la ardiente compasión y temeroso asombro que anuncia el principio de una pasión», que con el tiempo asimilamos y encauzamos y que dirige nuestras vidas en pos de la esquiva felicidad.

Pero más allá que el libro nos muestre a mujeres y hombres del primer cuarto del siglo veinte, sus ilusiones y frustraciones son las de todos los hombres y mujeres desde que el mundo es mundo, y en ellas, en Zhivago, en Tonia, en Lara, en Pavel, podemos vernos reflejados a la perfección. Así, tenemos a Zhivago, joven médico, hombre de letras y poeta de gran sensibilidad, protagonista de esta obra. En la vertiente femenina, tenemos a Tonia, la esposa legítima de Zhivago (una figura digna de Botticelli), y a Lara, quien por mor de las circunstancias terminará por convertirse en el gran amor de Zhivago, y musa de su poesía –Zhivago, como Pasternak, era sobre todo un poeta– (aunque Lara nunca olvide a su marido ni lo deje de amar: trágica y corta será también la vida de éste, el revolucionario Pavel-Pasha-Antipov, conocido como Strelnikov).

Así, puestos los personajes sobre el tablero de la novela –o de la vida que lo mismo da– el destino los tratará inmisericordemente, como la gran madrastra que por lo general suele ser. Todos ellos, empezando por Zhivago, serán marcados indeleblemente por un trágico destino (y poco le importará al destino que Zhivago sea la quintaesencia de los espíritus puros y sensibles y buenos) y Zhivago sufrirá como pocos hombres pueden soportar hacerlo y con él todas las personas que lo quisieron verdaderamente (y lo amarán hasta la muerte: una muerte temprana, en plena juventud, a la que llegó con la desgracia a cuestas), y en especial, como

Elenco de actores de la película dirigida por David Lean.

no podía ser de otra manera, Tonia y Lara, e incluso Marina su última compañera.

Como decía, Zhivago (y con él tantos hombres y mujeres de aquel momento trágico de la historia rusa), teniéndolo todo para haber sido feliz en circunstancias normales (posición social, inteligencia, profesión, familia…), todo lo irá perdiendo a medida que fue sonando el rayo de la ira, y las fuerzas malignas y ciegas del destino se hicieron presentes en su vida. Se verá obligado a separarse de su esposa y de sus hijos (a los que en la práctica nunca conoció), y ello le llena de congoja a él y de amargura infinita a su esposa (querido mío, obligados a la separación, quiero que sepas «cómo te amo», dirá ella llena de dolorosa desesperación), que es también la madre de sus hijos. Perdida Tonia, también perderá a Lara, el consuelo de los años terribles de la guerra civil y, a la postre, el gran amor de su vida (y al perder a Lara también perderá a una nueva hija que ésta llevaba en su vientre fruto de su amor en común). Todo ello, terminará por amargarle y minarle la salud, desgarrándole literalmente el corazón; y es que Lara se había convertido en la mujer de su vida: ellos dos, aunque por cortísimo espacio de tiempo, en la Rusia revolucionara a donde les empujo el destino, fueron capaces de amarse con un amor libre, extraordinario, que a ninguno podía «compararse»: se amaron porque en la soledad y el olvido y la tragedia «así lo quiso todo cuanto los rodeaba» (¡qué dicha amarse plenamente y en libertad!).

Visto lo anterior, podemos pensar que no existe mayor sufrimiento en un hombre enamorado (y también en una mujer) como el experimentado por Zhivago: empujado por el destino cruel a vivir y morir separado de los agrandes amores de su vida; condenado por el hecho de haber nacido, ser un hombre y haber amado: ¿puede haber castigo mayor?

FANTASÍA
Más allá de la película en su 75 aniversario

Ernesto Monsalve

Director de la Orquesta Filarmónica de Valladolid

En 1928, en Estados Unidos, un animador de origen muy humilde desairado por la pérdida de los derechos sobre un tal «Oswal» (el dibujo de un conejito negro, con la cara blanca y unas orejas largas), diseñaba durante un viaje en tren y para resarcirse –siempre según la tradición– un nuevo personaje, casi igual al del cobayo pero con orejas redondas, al que llamó Mickey y definió como «ratón». Aquel trabajo fue el resultado del acúmulo de toda la frustración de un joven pintor, con una visión grandilocuente de sí mismo, tras ser despedido por Carl Laemmle. Digamos que este judío de origen alemán estaba demasiado acostumbrado a robar, en beneficio propio, las ideas de los explotados empleados de su estudio…

En el mismo año, y al otro lado del Atlántico, otro paupérrimo pintor frustrado en análogas circunstancias, dedicaba su ira –para desgracia del mundo– no a la mezcla de colores en un lienzo, sino a la proyección de su odio en un libro titulado «MeinKampf» y a la política, siendo las del 28 en Alemania las primeras elecciones a las que concurrió. Y al igual que le ocurriera a Mickey Mouse, la popularidad de aquel fanático fue tibia al principio pero enseguida creció como la espuma, pasando de un 2,6 % de votos en sus primeros comicios como cabeza del Partido Nazi, a 92,11 % en 1933. Y casi al mismo tiempo en que se producía este resultado electoral, el Ratón estadounidense se convertía en icono de una nueva empresa de animación y en el mejor y máximo exponente de la popularidad y el auge económico de su creador, que consiguió imponerse a su competencia y arruinar a aquel hebreo al que se la tenía jurada.

Es indudable que los hombres detrás de tan exponencial auge personal alcanzaron grabar a fuego su nombre en el muro de la historia, hasta el punto de que no haya hecho falta citarles para que se comprenda inmediatamente que hablamos de Walt Disney y Adolf Hitler.

Es sabido que ambos se admiraban mutuamente, quizá secretamente, y que la Música Clásica fue la banda sonora perpetua de sus vidas. Tanto fue así, que hay voces que afirman que, cuando Disney habló a su equipo de trabajo en 1939 para presentar la idea de «La Película Concierto», lo hacía inspirado por la acción política que en el III Reich se seguía a este respecto. Pero lo que no ha trascendido en igual medida es que la inolvidable «Fantasía», estrenada hace 75 años, fue en sí misma el máximo reflejo del tesón por unos ideales que convirtieron a uno en *Führer* y al otro en multimillonario. Como terrorífica contrapartida, cincuenta millones de personas desaparecieron de la faz de la tierra por aquellos delirios, y otros cientos de millones vieron alterada su vida para siempre.

En «Fantasía» se suma, sin embargo, un compendio de las virtudes que casi todos vemos en el cine para popularizar el Arte con mayúsculas, y hacerlo cercano a todo público. La idea de aderezar las partituras de los más célebres autores con dibujos animados e historias entretenidas, es en sí misma loable. Tanto, que «Fantasía» es probablemente uno de los clásicos más icónicos de la factoría Disney. Por el contrario, algunos recursos, en los que se sustentan música y animación, son el «pero» que hasta la propia titular de los derechos del film reconoció en su día, aplicando la adecuada 'tijera' a los fotogramas más inoportunos. Aún así, muchos símbolos perviven al paso del tiempo.

La película comienza con Leopold Stokowski subiendo a un pódium. Y no un podio cualquiera. Un estrado escalonado, iluminado, a contraluz. Casi el púlpito de un predicador. La cima del monte Olimpo… ¿La tribuna de Núremberg? Con marcados acentos directorales, el maestro gesticula grandilocuentemente a izquierda y derecha mientras, al pie de su escalinata, los obedientes músicos de la Orquesta de Filadelfia interpretan minuciosamente, en bloques y segmentos adecuadamente iluminados por distintas tonalidades rojas y negras, la partitura previamente propuesta. El tutti orquestal se transforma en un perfecto acorde de *séptima* y se difumina con la luz de un todopoderoso sol que parece amanecer a la orden de un Stokowski que se alza parsimonioso –hierático con sus manos alzadas– bajo el que se sitúan sus músicos, esperando un nuevo movimiento para destensar el calderón que, Juan Sebastián Bach, usó en su «Tocata y Fuga en Re menor» para separar la regia introducción de la agitada melodía posterior. Sigue la tocata. Sigue la fuga. Los colores, aparentemente inocentes, se suceden. Pero, en los últimos segundos de la pieza, la cámara nos devuelve a un director que, elevando extendida su mano derecha y sin batuta, dirige ráfagas de fuego del suelo a un cielo del que cae el rayo de luz que ilumina al 'padre' de todos esos sonidos. La música calla y cesa el color, cesa la luz y se apaga al maestro.

¿Coincidencia? Me lo cuestiono yo mismo mientras visiono algunos viejos documentales sobre los congresos del Partido Nacionalsocialista, y no puedo evitar la comparación. Sería fácil responder que la estética diseñada en Europa por Albert Speer fascinó inocentemente a los animadores de California, pero que se escogiera como obertura del film al mismo Bach que, junto a Beethoven y Wagner, constituyó el triunvirato del orgullo nacional alemán de aquellos días, nos plantearía otras muchas preguntas.

Sería una pura anécdota si «La Pastoral» de Beethoven, que se interpreta posteriormente, no hubiera venido cargada de referencias mitológicas greco-romanas tan cercanas a la «doctrina aria», que se haría imposible ignorarlas: fantásticos centauros blancos, rubios y esbeltos son los protagonistas de una escena campestre, servidos siempre por torpes y feos esclavos de raza negra (mitad cebra o mitad burro), a los que tratan con desdén. Disney-Inc. hubo de esperar a la muerte de su creador, en 1966, para censurar todas aquellas escenas que hoy están eliminadas de los vídeos y DVD de todo el mundo. Aunque no hay censura que resista a Internet.

Completan el programa de «Fantasía» los rusos históricamente más renegados con su patria Tchaikovsky y Mussorgski –y el anticomunista exiliado Stravinski–, el icono del fascismo musical Amilcare Ponchielli, y ese corto de título «El aprendiz de brujo» inspirado en el poema del escritor alemán de culto: Goethe. Dos curiosidades (en realidad autocensuras) nos plantean nuevas dudas: por un lado, el extraño corte del metraje final de «Claro de Luna» de Debussy –autor considerado como 'degenerado' por el régimen Nazi–; y el colofón de la película, materializado en una procesión de antorchas entre bosques de altos árboles y puentes góticos a la manera bávara, que se dirige a una divinidad incierta, cuya música hubiera debido ser el «Parsifal» de Wagner y que, a última hora, se transformó en el «Ave María» de Schubert. Esto último, quizás, para contentar a una Iglesia ofendida por la asunción que hace este largometraje de la Teoría de la Evolución.

Mi conclusión sería que contemporizar con tu época no tiene nada de malo, si el resultado en definitiva es una obra maestra del cine y la música. Querer ocultarlo, sin embargo, es una contradicción a tu propia historia. Historia que, por otro lado, nos presenta a un Disney absolutamente entregado a la causa de la Libertad y la Democracia, cuando comprobó que la tiranía de Hitler amenazaba sus más preciados valores; y se alegró, no hay duda, el día en que el dictador se atravesó la cabeza con una bala en su búnker, el 30 de abril de 1945, y más aún, cuando los Aliados encontraron una copia de «Fantasía» en el registro del cine de la Cancillería del Reich. En todo caso, la absolución al genio de la animación se la dan los cientos de niños y niñas que, por décadas, han aprendido valores y disfrutado de un ocio tan sano como sólo las películas de Disney nos ha sabido proporcionar. Con eso me quedo.

VINO, TEATRO, MISTERIOS

Manuel García Teijeiro

Catedrático emérito de Griego de la UVa

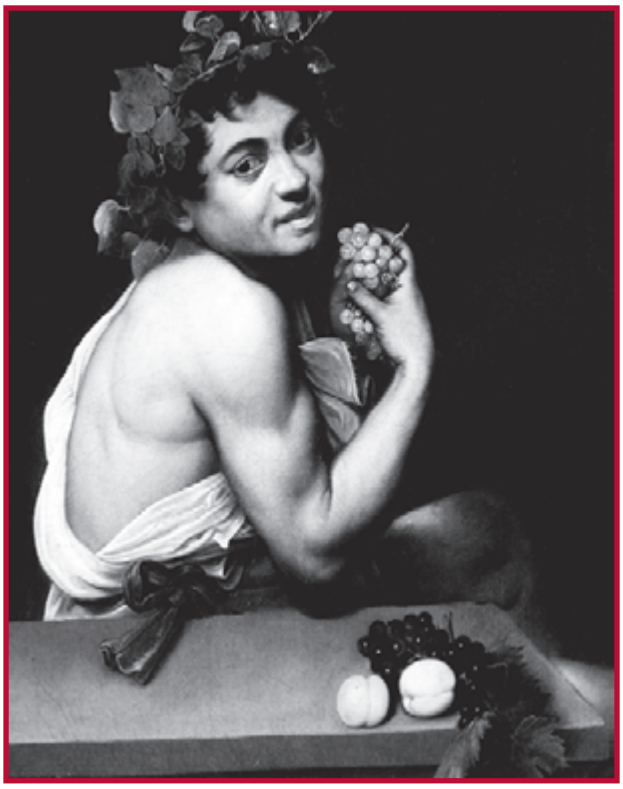

«Baco enfermo» (1595), Caravaggio, Roma. Autorretrato del pintor que culpaba al vino de haber debilitado su salud.

Dioniso o Baco es la divinidad más original del mundo clásico. No era un dios protector de la vida familiar ni de la pública, sino, sobre todo, un liberador de todas las convenciones sociales, de esas normas que la civilización impone al individuo. Podríamos establecer así cierta conexión con movimientos actuales contestatarios, como los jipis, o con fiestas en las cuales quedan suspendidas las normas de conducta, como en los carnavales, o con celebraciones del tipo que hoy llamamos botellón. Dioniso era un dios y estaba por encima de cualquier gobierno o cualquier ordenanza municipal. Podía proteger a sus devotos y darles la felicidad en esta vida y en la otra.

Él enseñó a los hombres a cultivar la vid y a hacer vino, como Deméter o Ceres hizo con los cereales y el pan. Favorece, pues, en ese sentido la cultura, es una divinidad cultural; pero el vino tiene efectos maravillosos en quien lo bebe, porque lo libera de sus inhibiciones, suelta todas las trabas y hace brotar lo espontáneo. Como ese dejarse llevar por los propios impulsos pasa por encima de las restricciones que impone la vida reglamentada, el culto del dios puede representar un peligro para la sociedad y para el Estado. Por otra parte, facilita el éxtasis, la acción de salir de uno mismo y liberarse de todas las tensiones. Por ese camino puede llegarse a una experiencia profunda, espiritual y religiosa. Dioniso protege y ampara todos los medios que conducen a ella, no solo el vino, también la danza, la música que aturde, el abandono de la ciudad y la salida a la naturaleza virgen. Patrocina un tipo especial de culto, que los griegos llamaban mistérico, porque era secreto y solo accesible a los devotos que se dejaban arrastrar por esa experiencia liberadora. El dios rompe barreras, trasgrede cualquier límite y, por lo tanto, no se sujeta a ninguna definición. Hay en él un espíritu de dualidad que permite la coexistencia de opuestos. La separación entre animales, hombres y dioses se diluye, lo mismo que la diferencia entre vida y muerte. Puede representar muy bien lo distinto, lo no familiar, lo otro. Por eso es también el dios de la máscara y el teatro.

Es muy comprensible que esas profundas particularidades sugirieran que era una divinidad extranjera, introducida en el panteón griego en fecha relativamente reciente en contraposición con la serenidad y el carácter racional del dios griego por excelencia, Apolo. Nietzsche vio en la unión de esos principios antagónicos el germen de la tragedia. El desciframiento de las tablillas micénicas, documentos del segundo milenio a. C., escritos en griego mediante un silabario, nos han deparado la sorpresa de que mencionan a Dioniso, y así sabemos ahora que el dios pertenece al fondo antiguo de la religión griega.

Integrado en el Olimpo, Dioniso recibe culto como las otras divinidades principales, pero sin perder su peculiaridad. Tanto en las fiestas estatales como en las celebraciones de grupos privados está siempre presente el elemento liberador, representado sobre todo por el

vino, también la inhibición sexual; pero estos impulsos solo son destructivos si se niegan los derechos del dios y se intenta reprimir su culto, del cual forma parte constante el *thiasos*, el cortejo de devotos, en el que figuran tradicionalmente sátiros y bacantes.

Las celebraciones de Atenas están en la base misma del teatro clásico, aunque no podemos precisar como quisiéramos la cuestión de sus orígenes. Uno de los atributos del dios es, como ya hemos dicho, la máscara, símbolo de la trasformación, según podemos ver todavía en los disfraces de nuestras fiestas de carnaval. Sabemos que varias tragedias trataron mitos dionisíacos. Por fortuna tenemos una completa especialmente dedicada al impacto que su culto, muy peculiar, podía causar en la sociedad constituida y a la ineludible necesidad de aceptarlo: Las *Bacantes* de Eurípides, representada en Atenas cuando el poeta había muerto ya, en el año 406. Sabemos que obtuvo el primer premio.

Comienza con un prólogo en el que el propio dios aparece ante los espectadores y anuncia que se ha disfrazado de mortal para castigar a los habitantes de la ciudad de Tebas, que no quieren reconocer su divinidad. La figura que adopta es provocativa. Su aspecto es de jovencito afeminado, con cabellera larga y suelta, rubia, impregnada de perfume. Va vestido como un extranjero y tiene la delicada tez de una muchacha.

En la tragedia, el dios así disfrazado contrasta con el rey de la ciudad, Penteo, que tiene toda la apariencia de un hombre fuerte y enérgico, muy seguro de sí mismo. Él es el gran opositor de los nuevos ritos de libertinaje, que considera meros pretextos para los peores excesos sexuales. Grita y amenaza a Dioniso disfrazado, que está prisionero ante él y que manifiesta una calma imperturbable. Esa tranquilidad representa la fuerza interna del dios, infinitamente más poderosa que el aparato externo de dominio que rodea al monarca.

Templo de Baco, Parque «El capricho», Madrid.

Tras la escena de enfrentamiento, ocurren de noche portentos que anuncian una intervención sobrenatural. El joven extranjero afeminado se libera misteriosamente. Un terremoto sacude el palacio, en el monte brotan para las bacantes manantiales de agua, de leche, de vino. El público oye todo esto, pero, desde luego, no lo ve. Vuelve a escena el rey Penteo, asombrado con las noticias de que el prisionero ha salido de la cárcel y las mujeres tebanas se han ido al campo para celebrar orgías. Se encuentra, sin embargo, con que, contra toda lógica, Dioniso no ha huido; se ha librado solo de sus ataduras; está esperando fuera, tan imperturbable como siempre. Es más, ofrece al monarca un medio seguro para espiar qué hacen las mujeres en sus celebraciones secretas: solo tiene que disfrazarse de mujer y acompañarlo al apartado lugar en que ellas se encuentran.

Una máxima griega dice que a quien los dioses quieren perder, lo privan primero de la razón. Todos los espectadores comprenden que Penteo está en verdad perdido cuando lo ven aceptar la propuesta y aparecer ridículamente ataviado con ropas femeninas, él, que alardeaba tanto de decencia y puritanismo. Esta pérdida de personalidad en su trato con el dios queda subrayada porque adquiere una doble visión: ve brillar a la vez dos soles, la ciudad de Tebas se desdobla ante sus ojos y el delicado mancebo que le sirve de guía, cuyos blandos rizos había despreciado, entremezcla aquel aspecto con el de un formidable toro.

El poeta juega admirablemente en toda la tragedia con la ambigüedad del personaje, a la vez delicado y salvaje, liberador y subyugador. El relato de un mensajero da a conocer el triste fin de su opositor. En el monte, aquel extranjero afeminado cogió sin dificultad la copa de un elevado abeto, la dobló e instaló a Penteo en ella. Desde allí el rey pudo ver lo que hacían las bacantes, pero ellas lo descubrieron enseguida, arrancaron el árbol de cuajo y descuartizaron al infeliz, a quien en su alucinación tomaron por un león. Su madre y sus tías fueron precisamente las que azuzaban a las demás mujeres. Su madre, Ágave, regresó a la ciudad con la cabeza de su propio hijo clavada en la punta del bastón báquico, ufana de su hazaña. Al final, Ágave recupera la razón y llora con su anciano padre Cadmo la espantosa muerte de Penteo, que, en su locura, quiso oponerse a un dios.

El tema de la transformación, que era uno de los rasgos típicos del culto dionisíaco, está presente en toda la obra. La máscara del actor que hacía el papel de Dioniso era, sin duda, especial, con largos cabellos rubios, coloreada de blanco y carmín, como las de las doncellas. Ahora, que solemos representar las tragedias clásicas sin máscaras, los directores de escena recurren a su talento para dotar al personaje de su aspec-

«La juventud de Baco» (1884) de William Adolf Bouguereau.

to provocativo. El presentarlo como una divinidad que viene de fuera, cuando hoy sabemos que formaba parte del panteón griego ya en el segundo milenio, puede estar relacionado con la importancia que las mujeres tenían en su culto, las cuales quedaban un poco al margen en otros ritos de los Estados, en los que predominaba lo masculino, y por eso en el mito los opositores a Dioniso son hombres como Penteo. También pudo influir la adopción de elementos extranjeros en el culto del dios, como la música de la flauta frigia. En época alejandrina se extendió el mito de que Dioniso había conquistado la India, de donde había vuelto triunfante con su cortejo báquico acompañado de animales salvajes de allá, tema representado muchas veces en la pintura. Esta conquista habría sido anuncio de la que consiguió Alejandro Magno. Se comprende bien que los sucesores del Macedonio y después Marco Antonio y los emperadores romanos se interesaran por el culto de una divinidad que representaba al vencedor capaz de reunir a todos en una comunidad regida por el monarca.

A nosotros nos llama poderosamente la atención que esta misma divinidad formidable del mito y de la tragedia pueda aparecer en las comedias como un personaje ridículo. En fecha muy cercana a la representación de las *Bacantes*, quizás en el mismo año, Aristófanes presentó su comedia las *Ranas*, cuyo protagonista es también Dioniso. ¡Qué diferencia, sin embargo, con el personaje de la tragedia de Eurípides! Aquí es el dios del teatro y está desolado porque ya no quedan verdaderos poetas trágicos en Atenas. Esquilo, Sófocles y Eurípides han muerto y él decide bajar a los Infiernos para sacar de allí a uno de ellos que pueda seguir componiendo dramas que realcen las fiestas del dios.

Cuando empieza la comedia, entra en escena Dioniso con su esclavo Jantias. Lleva una túnica color de azafrán, que es vestido propio de mujeres y de jovencitos afeminados, lo cual recuerda la caracterización de las *Bacantes*, pero sobre ella se ha echado una piel de león y en la mano empuña una clava. Es que se ha disfrazado de Hércules, porque, como ha de bajar a los Infiernos y el camino está lleno de peligros, quiere hacerse pasar por el famoso héroe, que fue capaz de superarlos todos para traer de allí al can Cerbero, el perro infernal; pero todo lo que tiene este de valiente lo tiene Dioniso de cobarde. Cualquier ruido que oye, cualquier monstruo imaginario que mencione su burlón criado lo llenan de pavor, no puede contener su vientre, mancha de mala manera sus vestiduras. Toda la primera parte de la comedia insiste en los sustos continuos del pobre Dioniso, que resulta víctima de sus disfraces, porque Hércules había dejado malos recuerdos allá abajo: robó el perro guardián, no pagó la cuenta de la posada. Ahora quieren cobrarse esas fechorías en el infeliz que se hace pasar por él. Las cosas no le irán mejor cuando intente arreglarlas intercambiando la ropa y la clava con el atuendo que lleva Jantias, el criado, y las ocasiones de risa se suceden a expensas del dios, en cuyo teatro se estaba representando la comedia, con su sacerdote sentado en el centro de la primera fila, el sitio de honor.

Los antiguos no consideraban falta de respeto aquellas mofas. Aquellos poetas cómicos que se tomaron esa clase de libertades con Dioniso no fueron nunca perseguidos por impiedad, como lo fue Sócrates. El dios era patrón del teatro, tanto cuando se lloraba como cuando se reía. Estaba muy presente en nuestro mundo, era amigo de la danza, del vino, de todo lo espontáneo. Los órficos habían desarrollado incluso una explicación del origen de la humanidad conectada con él. Según ella, Zeus lo había destinado desde su nacimiento para el poder supremo, pero los titanes, por envidia, lo atrajeron con unos juguetes a un lugar apartado, donde lo despedazaron y luego lo comieron. Zeus,

«La bacanal de los Andrios» (1523-26), Tiziano, Museo del Prado.

al enterarse, los fulminó con el rayo, y de las cenizas de aquellos asesinos surgieron los hombres, cuya naturaleza es casi toda malvada, puesto que procede de los titanes, pero hay en ella también un germen divino de Dioniso. Deber nuestro es ir eliminando el elemento titánico hasta que solo quede lo divino, que nos garantizará un más allá feliz.

El dios había conocido así la muerte, pero el mito contaba también que su corazón había sido salvado por Atenea y entregado a Zeus, quien lo tragó y después el dios volvió a nacer. Ese trance de muerte y vuelta a la vida, la presencia habitual de Dioniso en las fiestas bulliciosas y sin inhibiciones, donde se bebe y se baila, su propio origen, mitad divino y mitad humano en la mitología tradicional, todo hacía de él una figura especialmente apta para esos ritos religiosos secretos llamados misterios, en los cuales se prometía a los iniciados conocimientos velados a los demás y una vida feliz ultraterrena. Con ellos entramos en una esfera religiosa diferente. Los misterios de Dioniso no estaban ligados a un lugar concreto, como ocurría con el culto de Deméter en Eleusis, y eran también mucho más libres, menos reglamentados, de modo que a lo largo del tiempo y en los diferentes lugares en que se practicaban deben de haber variado considerablemente. Una de sus peculiaridades era que podían integrarse dentro de fiestas públicas. Sabemos, por ejemplo, que en las *Antesterias*, el gran festival ateniense del vino nuevo, se incluía uno de esos rituales secretos, ejecutado por un grupo de mujeres, y que en él había un sacrificio, un juramento y una unión simbólica entre el dios y la mujer del principal magistrado encargado de los asuntos religiosos.

«Apolo vencedor de Pan» (1636-1638), de Jacob Joardens, Museo del Prado.

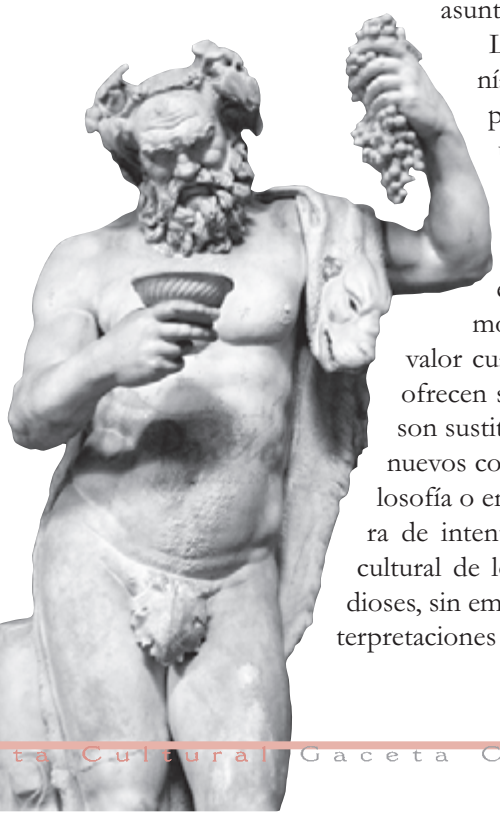

Los cultos mistéricos suponían una doctrina, que se explicaba en forma de mitos, y un ritual, en el que se hacían determinados actos y se contemplaban ciertas cosas. En estas acciones era perceptible el simbolismo. Los mitos tienen todo su valor cuando las explicaciones que ofrecen son aceptadas. Si no es así, son sustituidos por otras basadas en nuevos conceptos religiosos, en la filosofía o en la ciencia. Hay una manera de intentar mantener la relevancia cultural de los viejos relatos sobre los dioses, sin embargo, recurriendo a las interpretaciones alegóricas, que ven en ellos precisamente las nuevas concepciones filosóficas, religiosas o científicas, pero disfrazadas, porque se presentan con el ropaje brillante de la poesía.

Los misterios se prestaban bien a esta clase de interpretaciones alegóricas y contenían, además, una idea del alma humana como espíritu capaz de perfeccionarse a través del ciclo de la vida que había de llamar la atención de los filósofos. Según las ideas de los neopitagóricos y de los neoplatónicos, las almas de los muertos no estaban en el mundo inferior, en los Infiernos, sino en el espacio, debajo de la vía láctea. Desde allí bajan para volver a encarnar en un cuerpo. En ese camino «beben en la Copa de Dioniso», la pequeña constelación situada entre las de Cáncer y León. Es decir, al llegar allí estas almas entran ya en el mundo material y van cargándose de efluvios que les hacen perder el recuerdo de su esencia divina. Así se interpretaba la vieja creencia del agua del Río del Olvido, el Leteo, que bebían las almas sedientas. Otras interpretaciones alegóricas veían en Dioniso el aire, el soplo vital, el bazo, el sol o el alma del mundo.

La teología aritmética de los neopitagóricos defendía que los números eran el principio de todas las cosas, tanto divinas como humanas. El universo es a la vez uno y múltiple. Cuando el fuego, que es el elemento esencial y el más noble, identificado con el pensamiento, absorbe en sí todo lo demás, en una conflagración universal, es uno, y en la mitología está representado por Apolo; en cambio, cuando del fuego se separan los otros elementos y el mundo se organiza como nosotros lo conocemos, entonces es el reino de Dioniso y el mito de su desmembramiento simboliza esa separación y multiplicidad. El culto alterno de Apolo y de Dioniso en Delfos simboliza ese ritmo cósmico.

Los antiguos habían advertido, pues, el carácter complementario de ambas divinidades, a pesar de ser tan diferentes; mejor dicho, precisamente por ser tan diferentes. Dioniso, al fin y al cabo, era mucho más que la personificación del espíritu antisistema.

Rafael Vega

Sansón

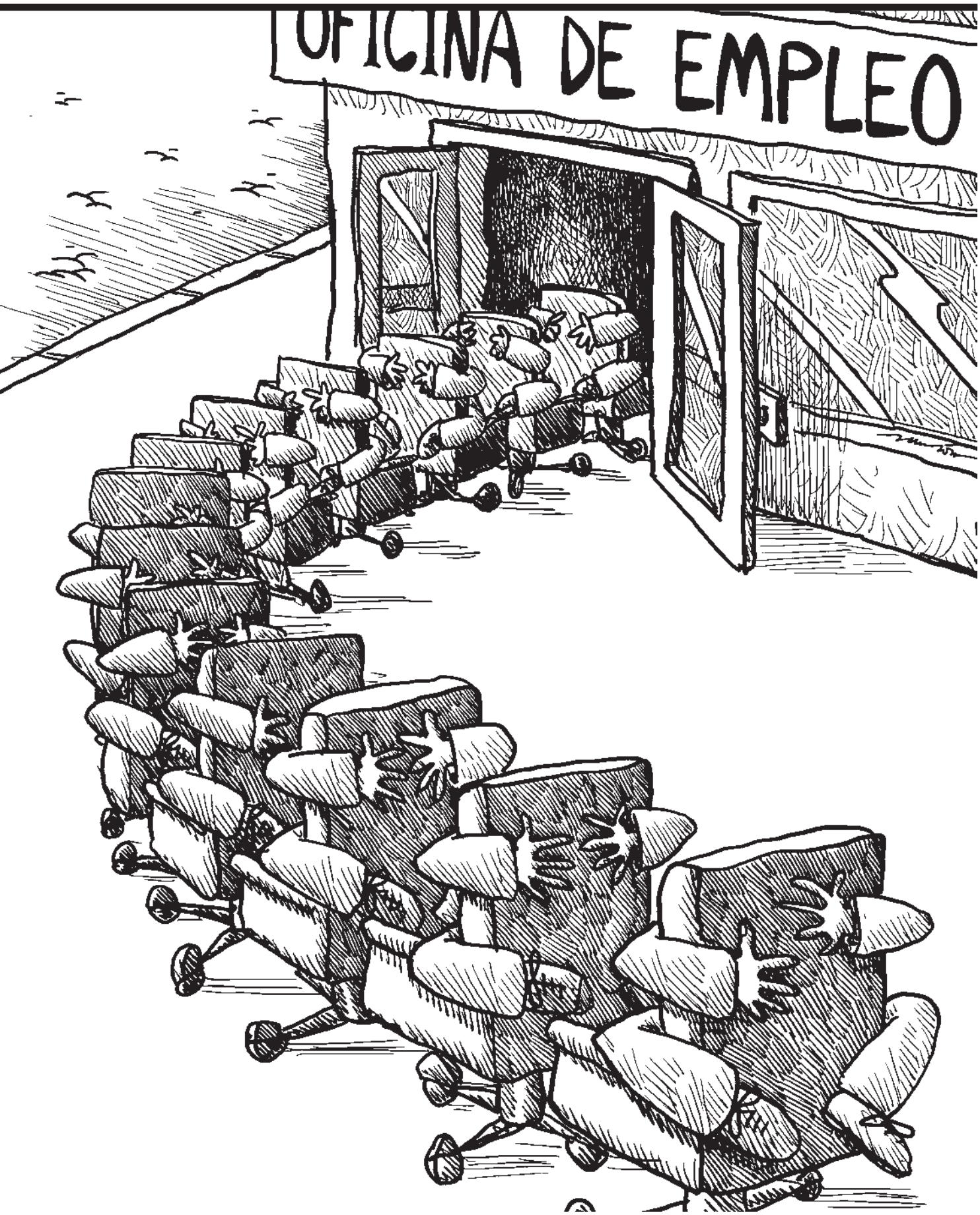

Se convoca el 63 Premio de Novela Ateneo-Ciudad de Valladolid

El Ayuntamiento de la ciudad y el Ateneo de Valladolid convocan el 63 Premio de Novela «Ateneo-Ciudad de Valladolid», dotado con 20.000 euros y publicado por Algaida Editores (Grupo Anaya), según las siguientes bases:

1. Podrán concurrir escritores, mayores de edad, de cualquier nacionalidad con una o varias novelas, excepto quienes hubieran obtenido este galardón en ediciones anteriores.
2. Las obras, de tema libre, deberán ser originales, inéditas y escritas en español.
3. Su extensión oscilará **entre 150 y 300 páginas**, en formato DIN A-4, **a doble cara**, letra de 12 puntos e interlineado doble.
4. Los originales, por duplicado y convenientemente encuadernados o cosidos, deberán remitirse a:

   Ayuntamiento de Valladolid
   Casa Consistorial-Centro de Publicaciones
   Plaza Mayor, n.º 1. 47001Valladolid.
5. Los originales habrán de ir encabezados por el título de la obra y un pseudónimo del autor. En un sobre cerrado aparte, en cuyo exterior deberá estar escrito únicamente el título de la obra y el pseudónimo, se incluirán los siguientes datos del autor: nombre, dirección, teléfonos de contacto y un breve currículo bio-bibliográfico, así como una declaración firmada en la que conste que la obra es inédita, no se ha presentado a otro concurso pendiente de resolución, ni tiene sus derechos comprometidos de alguna manera.
6. El plazo de admisión de los originales finalizará el día **15 de abril de 2016.**
7. El Jurado del Premio «Ateneo-Ciudad de Valladolid» de Novela estará compuesto por cinco miembros: dos designados por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, dos designados por el Ateneo de Valladolid (en calidad de presidente y secretario, **ambos con derecho a voto**) y uno por Editorial Algaida.
8. El fallo se hará público **durante la segunda quincena del mes de septiembre de 2016**, en un acto institucional que se celebrará en la ciudad de Valladolid.
9. El Ayuntamiento de Valladolid entregará al ganador, que deberá estar presente, **20.000 euros** (de los que se descontarán los impuestos legales correspondientes) en concepto de anticipo de los derechos de autor y su obra será publicada por Algaida Editores S.A. y distribuida a escala nacional por Comercial Grupo Anaya, previa firma del oportuno contrato de edición.
10. El fallo del Jurado será inapelable. Los concurrentes, por el mero hecho de presentar sus novelas, se atienen sin reservas a estas bases y a la decisión del Jurado y el ganador se compromete a suscribir cuantos documentos sean legalmente preceptivos para el cumplimiento de la base novena.
11. No se devolverán las obras no premiadas ni se mantendrá correspondencia con sus autores, por lo que se les aconseja que conserven en su poder una copia de las mismas. Las obras no premiadas serán destruidas tras el fallo definitivo.
12. El premio podrá ser declarado desierto.

Valladolid, enero de 2016

www.ateneodevalladolid.org **www.aytovalladolid.net** **www.fmcva.org**

Ateneo de Valladolid • Programación Enero-Abril 2016

Enero

Martes, día 19

FELICIANO TREBOLLE: *La actual imagen de la Justicia.*
Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.
– **A las 19 h.** *Lugar:* Aula Triste (Universidad).

Martes, día 26

MANUEL MENOR CURRAS: *La educación a debate.*
Profesor de E. Medias y Periodista.
– **A las 19 h.** *Lugar:* Casa Revilla.

Febrero

Días 2, 3 y 4

CICLO «**VALLADOLID EN EL CINE**»:
Martes, 2: *Un dedo en los labios* (2015), de GUSTAVO MARTÍN GARZO y GONZALO DEL POZO VEGA. Seguido de un diálogo con los autores.
Miércoles, 3: *Corsarios* (2014), de ARTURO DUEÑAS.
Jueves, 4: *El río que suena, reflejo del tiempo: Joaquín Díaz* (2014), de INÉS TOHARIA TERÁN.
– **Proyecciones a las 19 h.**
Lugar: Aula Mergelina, Facultad de Derecho (Plaza de la Universidad).

Martes, día 16

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL ATENEO.
– **A las 19 h.** *Lugar:* Casa Revilla.

Martes, día 23

MANOLO GARCÍA TEIJEIRO: *Los mitos griegos desde hoy.*
Catedrático emérito de la Universidad de Valladolid.
– **A las 19 h.** *Lugar:* Casa Revilla.

Marzo

Martes, día 1

EDUARDO PEDRUELO, LUIS JOSÉ CUADRADO Y FERNANDO HERRERO: *El papel de la cultura en la sociedad actual.*
– **A las 19 h.** *Lugar:* Casa Revilla.

Días 7, 8, 9 y 10

CICLO SOBRE EL ISLAMISMO.
– **A las 19 h.** *Lugar:* Casa Revilla.

Abril

Martes, día 5

ALFONSO VELASCO:
Temperamento y carácter de grandes personajes.
Catedrático emérito de la Universidad de Valladolid.
– **A las 19,30 h.** *Lugar:* Casa Revilla.

Martes, día 19

JAVIER PEÑA ECHEVERRIA :
La utilidad de la ética en tiempo de crisis.
Catedrático de Filosofía de la UVa
– **A las 19 h.** *Lugar:* Casa Revilla.

Casa de José Zorrilla

CASA JOSÉ
Zorrilla

VISITA GRATUITA
GRUPOS: 983 426 266

CASA-MUSEO Y JARDÍN:
MARTES A SÁBADO: 10 A 14 Y 17 A 20 H
DOMINGO: 10 A 14 H

BIBLIOTECA:
MARTES A VIERNES: 10 A 14 H

CALLE FRAY LUIS DE GRANADA, 1.
(ENTRADA POR EL JARDÍN)
TLF. 983 426 266 - FAX 983 426 263

Ayuntamiento de
Valladolid
Fundación Municipal de Cultura

SALA DE EXPERIENCIAS QUE ATRAEN A LA FELICIDAD
CASTILLA Y LEÓN
EL MUSEO
MÁS GRANDE
DEL MUNDO
ESTÁ VIVO
Dile a la rutina que cuente hasta veinte. Y escóndete
www.turismocastillayleon.com
Practica la escapada y descubre quién eres cuando la vida diaria te hace olvidarlo. En Castilla y León encontrarás cientos de actividades y 26 Espacios Naturales Protegidos para practicarla.
Castilla y León. El Museo más grande del Mundo está vivo.
Síguenos en:
@cylesvida
Castilla y León es vida
@cylesvida
STJ 500
Junta de Castilla y León